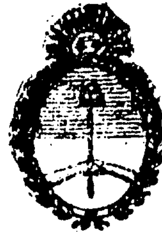


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 7 de marzo de 1974

NUMERO 22.866

AÑO LXXXII

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZAPPULLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5648

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4660

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección:
LEGISLACION: 12 páginas

2ª y 3ª Sección:
JUDICIALES, COMERCIALES y CIVILES: 48 páginas





DECRETOS

IMPUESTOS

Reglamentario de la Ley 20.538, sobre renta a la explotación agropecuaria.

DECRETO
Nº 691

Bs. As., 4|3|74.

VISTO la Ley Nº 20.538, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley establece tres regímenes impositivos a saber: uno permanente, por el que se crea el impuesto a la renta normal potencial de la tierra con aptitud agropecuaria; otro de emergencia a aplicarse sobre las tierras libres de mejoras y un último modificatorio del régimen vigente establecido por los decretos-leyes 18.033|68 y 20.372|73.

Que el primero de dichos regímenes comenzará a aplicarse a partir del 1º de enero de 1975 o antes, una vez cumplidas las etapas de relevamiento catastral e individual de empadronamiento previstas en el mismo; tarea ésta en la que se encuentran trabajando los organismos técnicos competentes.

Que en cuanto al impuesto nacional de emergencia, la ley limita su aplicación al ejercicio fiscal del año 1974, mientras que el último de los regímenes mencionados sólo introduce algunas modificaciones al que establece el impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria y al de emergencia aplicable a los contribuyentes de este mismo impuesto, creado por el Decreto-Ley Nº 20.372|73.

Que se hace necesario reglamentar en primer término, lo relativo a estos últimos gravámenes, a los fines de posibilitar en término el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El impuesto de emergencia establecido en el artículo 13 de la Ley Nº 20.538, se abonará en dos (2) cuotas iguales, en la forma y plazos que establezca la Dirección General Impositiva.

Son responsables del ingreso del impuesto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3º del presente decreto, quienes tengan el carácter de contribuyentes al 1º de julio de 1974, conforme las disposiciones del artículo 14 de la ley.

No revestirán tal carácter quienes hubieran cedido a título gratuito el usufructo del predio, en cuyo caso la condición de contribuyente recaerá sobre quien tenga el uso y goce del mismo. El cómputo como pago a cuenta en la liquidación del impuesto a las ganancias, a que se refiere el artículo 22 de la ley, será efectuado por los contribuyentes que se encuentran en las condiciones indicadas en los párrafos anteriores.

Art. 2º — Las exenciones previstas en el artículo 15 de la ley, tendrán vigencia en la medida que se verifique alguna de las siguientes condiciones:

a) Los predios, o fracciones de predios que forman extensiones a urbanizar, entendiéndose por zona urbana la que con esta denominación delimitan las respectivas leyes o disposiciones catastrales jurisdiccionales, no tributarán el impuesto siempre que cuenten con un plano de subdivisión aprobado por los organismos oficiales competentes y se hubieren realizado las obras de urbanización, considerándose como tales: apertura de calles, abovedamiento o pavimentación, servicio de agua y energía eléctrica, construcción de edificios, veredas, etc., en un porcentaje no menor del Treinta por ciento (30 o|o) del total de las inversiones exigidas por las reglamentaciones locales o, en defecto de éstas, en la cuantía que establezca la Dirección General Impositiva.

b) La exención prevista en el inciso b) del artículo 15 de la ley, se aplicará respecto de aquellos predios o fracciones de predios que sirvan de asiento a establecimientos fabriles, instalaciones o depósitos de plantas industriales o comerciales, en funcionamiento o con su estructura levantada.

c) Para los afectados en forma exclusiva a la explotación de salinas, canteras, etc., siempre que dicha actividad se haya iniciado y tenga el carácter de permanente.

d) Para gozar de la exención consagrada en el inciso d) del artículo 15 de la ley, deberá probarse la efectiva realización de la explotación forestal o la iniciación de los trabajos de forestación y|o reforestación con fines de posterior explotación industrial. Tales actividades deberán contar con la aprobación de la autoridad forestal respectiva. En caso de controversia acerca de qué debe entenderse por "zonas boscosas", a los fines de la mencionada disposición legal, la Dirección General Impositiva recabará la opinión del Instituto Forestal Nacional.

e) Los predios o fracciones de predios pertenecientes a empresas en las que participe el Estado Nacional, Provincias, Municipalidades o entidades pertenecientes a los mismos, o en las que participen las instituciones comprendidas en los incisos c) y f) del artículo 20 de la Ley Nº 20.628, gozarán de la exención prevista en el inciso e) del artículo 15 de la ley, en la proporción del capital que corresponde al sector público o a dichas instituciones.

f) La exención establecida en el inciso g) del artículo 15 de la ley, se acordará con la limitación prevista en la última parte de dicha norma, por cada contrato que tenga celebrado el propietario con distintos arrendatarios o aparceros.

En caso de controversia acerca de qué debe entenderse por "unidad económica", a los fines de la mencionada disposición legal, la Dirección General Impositiva recabará la opinión del Consejo Agrario Nacional.

Las situaciones previstas en los incisos anteriores, deberán ser comunicadas a la Dirección General Impositiva y resuelta por ésta.

Art. 3º — En el supuesto que durante el año 1974 se cambiare el destino o titularidad de predios beneficiados por las exenciones a que se refiere el artículo anterior, y que por esa causa perdieran tal beneficio, el gravamen deberá ser ingresado en una o dos cuotas iguales, según que al momento de producida tal circunstancia haya vencido o no la primera de las cuotas a que se refiere el primer párrafo del artículo 1º de este decreto, y en proporción al tiempo que reste para finalizar el año calendario. Por su parte, las exenciones regirán a partir de la fecha en que se produzcan las causales de exclusión del predio del ámbito del gravamen, debiendo en este supuesto abonarse el impuesto en función al tiempo en que los predios estuvieron gravados durante el año 1974.

Art. 4º — A los fines de la consideración del mínimo a que se refiere el artículo 16 de la ley, no se computará el valor de los predios exentos del tributo, conforme las disposiciones del artículo 15 de la misma.

Art. 5º — Fíjase como fecha de presentación de la declaración jurada y cálculo de impuesto a que se refiere el artículo 17 de la ley, el día 1º de julio de 1974, fecha a la que se referirá el valor venal de la tierra libre de mejoras. Queda facultada la Dirección General Impositiva a ampliar el plazo establecido, si razones de buen ordenamiento administrativo así lo aconsejaren. Esta ampliación de plazo no será considerada a los fines de la fecha a que debe referirse dicho valor.

Los contribuyentes citados en el artículo 1º de este decreto deberán ingresar la primera cuota del impuesto determinado, en oportunidad de producirse el vencimiento a que se refiere el párrafo anterior.

En el supuesto que la diferencia existente entre los valores declarados por el contribuyente respecto a las pautas fijadas por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, fuese superior, en más o en menos de un Cinco por ciento (5 o|o), el o los pagos efectuados tendrán el carácter de provisorios, hasta tanto se fije el valor definitivo de los predios.

Las declaraciones juradas que arrojen las diferencias a que se refiere el párrafo anterior serán remitidas a las Juntas mencionadas en el artículo 9º de la ley, a fin de que éstas determinen el valor de los predios.

Art. 6º — La falta de presentación de la declaración jurada en el plazo a que se refiere el artículo anterior, su inexactitud o su presentación incompleta por falta de incorporación de predios, etc., dará lugar al procedimiento de determinación de oficio establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1968 y sus modificaciones, con la salvedad de que queda reservada a las Juntas a que se refiere el artículo 19 de la Ley Nº 20.538, la fijación del valor sobre el que se debe tributar el impuesto.

Art. 7º — Se entenderá por valor venal de un predio libre de mejoras el precio medio de mercado que podría obtenerse al momento de formularse la declaración jurada, como consecuencia de la venta de ese inmueble, en condiciones de libre competencia y con respecto de precios al contado.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería determinará con la opinión, en su caso, de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, las zonas del país de características ecológico-económicas uniformes, debiendo comprender en lo posible el ámbito jurisdiccional de cada una de las provincias y respetar la división política de los partidos o departamentos.

Asimismo la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería determinará pautas de valuación para cada una de las zonas a que se refiere el párrafo anterior, las cuales considerarán las características de los predios, tales como: altimetría, relieve, espesor de la capa arable, permeabilidad del subsuelo, calidad del agua del subsuelo, salinidad del suelo, sierras y afloramientos toscosos, pedreros, lagunas, emplazamientos y accesibilidad a centros de consumo y comercialización.

La declaración jurada que formulen los responsables del impuesto, en la que fijarán el valor venal de la tierra libre de mejoras, deberá ajustarse a las pautas establecidas conforme al párrafo anterior, salvo que por razones detalladamente fundadas consideraren que corresponde declarar valores distintos.

Art. 9º — En cada una de las zonas que se establezcan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, funcionará una Junta Zonal de Catastro Agrario, cuyas facultades serán las mencionadas en el artículo 18 de la ley.

Para la integración de dichas Juntas, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería determinará cuáles son las entidades de productores agrarios más representativas de cada zona, las que propondrán una terna de representantes que se elevará al Poder Ejecutivo conjuntamente con la nómina de los representantes propuestos por los organismos estatales mencionados en el artículo 5º de la ley, a los fines de su designación.

En caso de que las entidades mencionadas no presentaren la terna solicitada, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería procederá a la designación de oficio del representante.

Art. 10. — Si se dieran las circunstancias previstas en el último párrafo del artículo 5º de la ley, la Junta Zonal por mayoría de votos que así lo determine, solicitará al Ministerio de Economía, el aumento proporcional de miembros de la misma, el que decidirá sobre la procedencia o no de lo peticionado. En su caso, por el mismo procedimiento previsto en el artículo 9º del presente decreto, se procederá a la designación de nuevos integrantes de la Junta Zonal de Catastro Agrario.

Art. 11. — En el caso de ampliarse el número de integrantes de una Junta Zonal de Catastro Agrario la misma funcionará dividida en Salas, las que serán presididas por uno de los representantes del Ministerio de Economía, quien tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 12. — Cuando existan dictámenes contradictorios entre las Salas, con relación a predios de características ecológico-económicas similares, a pedido de cualquiera de sus presidentes y en forma previa a la audiencia prevista en el artículo 19 de la ley, la Junta Zonal de Catastro Agrario se constituirá en reunión plenaria a efectos de unificar criterios. En caso de persistir la disidencia, se elevarán las actuaciones a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la que fijará el criterio definitivo que se tendrá por dictamen de la Junta.

Art. 13. — La audiencia prevista en el artículo 19 de la ley deberá celebrarse dentro de los Treinta (30) días corridos de emitido el dictamen y será notificada con noticia del mismo, bajo apercibimiento de considerarse definitivos los valores contenidos en dicho dictamen, en el caso de incomparecencia injustificada del contribuyente.

Art. 14. — El memorial que las partes deben elevar a la Junta Regional, deberá ser presentado ante la Junta Zonal de Catastro Agrario dentro de los Quince (15) días hábiles de celebrada la audiencia. De no presentarse el memorial, la Junta Regional dictará su fallo con los elementos de juicio existentes en el expediente que le remitirá la Junta Zonal de Catastro Agrario.

Art. 15. — En cada una de las regiones establecidas en el Decreto Nº 52|73, o que se establezcan en el futuro, se constituirá una Junta Regional, la que tendrá jurisdicción sobre las Juntas creadas para cada una de las zonas comprendidas en las respectivas regiones.

Para la integración de las Juntas Regionales se seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo 9º del presente decreto. Serán presididas por un representante del Ministerio de Economía, quien tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 16. — Los hechos a que se refiere la primera parte del artículo 20 de la ley, serán tenidos en cuenta sólo si los mismos implican riesgos no asegurables, no considerándose a los efectos de la exención total o parcial, los acontecimientos que en el lugar sean el resultado del curso ordinario de la naturaleza, aunque produzcan daños.

Se entenderá que existe "grave daño" en un predio alcanzado por el gravamen, cuando por hechos de la naturaleza la rentabilidad de la explotación sea inferior en un Treinta por ciento (30 o|o) al promedio anual del último quinquenio a valores constantes. En este caso, el contribuyente tendrá derecho a una reducción proporcional del gravamen.

Art. 17. — La solicitud de exención parcial o total a que alude el primer párrafo del artículo 20 de la ley, deberá ser presentada ante la Dirección General Impositiva en oportunidad de verificarse algunas de las contingencias que la norma prevé. En tales casos, dicho Organismo requerirá de las reparticiones técnicas pertinentes el asesoramiento necesario para decidir sobre el particular.

Art. 18. — La vivienda a que se refiere el artículo 21 de la ley, deberá constituir el domicilio real del contribuyente. La distancia no se computará por línea recta sino por accesos.

Las personas físicas que sean responsables por más de un predio alcanzado por el gravamen, gozarán de la reducción prevista en el artículo mencionado, en la medida en que la condición de distancia exigida por el mismo se cumpla con respecto de todos ellos.

Art. 19. — Cuando se explotaran predios propios y arrendados, se determinará la parte del beneficio imputable a los primeros, sujetos al tributo, en la siguiente forma:

a) Si se trata de explotaciones de distinta naturaleza, los beneficios se determinarán considerando los ingresos y egresos brutos directos de cada explotación. Las transferencias de productos entre ellas se considerarán efectuadas al precio de plaza y los gastos indirectos que incidan juntamente con ambas actividades, se aplicarán en proporción a los ingresos brutos que genere cada una de ellas.

b) Si se trata de explotaciones de la misma naturaleza y no se pudiera establecer fehacientemente el beneficio de cada una, se prorrateará el mismo sobre la base de las superficies utilizadas y teniendo en cuenta el lapso de afectación de cada una en el curso del ejercicio.

El total de ganancias declaradas a considerar, se determinará compensando entre sí los resultados positivos y negativos de las distintas fuentes productoras declaradas a los fines de la liquidación del impuesto a las ganancias. Los quebrantos de años anteriores y las deducciones que autoriza la ley del impuesto a las ganancias no imputables a una determinada fuente o explotación, como ser: gastos médicos, donaciones a entidades exentas, primas de seguro de vida, etc., no se tendrán en cuenta a los efectos de dicha determinación.

Art. 20. — Los responsables computarán el gravamen —o la proporción que del mismo corresponda—, como pago a cuenta del impuesto a las ganancias conforme al siguiente procedimiento:

a) Las sociedades de capital —entendiéndose por tales las comprendidas en el artículo 63 de la Ley Nº 20.628, los socios de sociedades de personas, los socios solidarios de sociedades en comandita por acciones y demás entidades responsables considerarán los montos pagados hasta la fecha de cierre del ejercicio comercial.

b) Las demás personas físicas, las sucesiones indivisas y las empresas del exterior que no tengan establecimiento en forma de empresa estable en el país, considerarán los montos pagados hasta el 31 de diciembre de 1974, sin tener en cuenta las fechas de cierre de los ejercicios en sus explotaciones agropecuarias.

Si el contribuyente poseyera varios inmuebles alcanzados por el gravamen, la imputación de éste como pago a cuenta del impuesto a las ganancias se efectuará sin practicar discriminación alguna con respecto a los predios por los cuales fue ingresado, aun en el caso de que se hubiere procedido a la venta de alguno o algunos de ellos.

Art. 21. — La imputación del gravamen como pago a cuenta del impuesto a las ganancias la efectuará, en los casos de predios pertenecientes a menores de edad, quien tenga el usufructo de los mismos a los efectos de la liquidación de este último tributo.

Art. 22. — A los efectos del régimen de la Ley, en las sociedades de personas propietarias o poseedoras de inmuebles alcanzadas por el impuesto, cada socio computará la proporción que le corresponda en el gravamen abonado, como pago a cuenta del impuesto a las ganancias,

A los efectos de determinar dicha proporción se considerará la participación que a cada uno le corresponde en las ganancias de la sociedad, con exclusión de las remuneraciones o participaciones especiales que se le hubieran asignado. Igual criterio se aplicará para los socios solidarios de las sociedades en comandita por acciones.

Art. 23. — En los casos de sociedad conyugal, el carácter de responsable del gravamen y consecuentemente la imputación del mismo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, se determinará aplicando las disposiciones contenidas en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Nº 20.628.

Art. 24. — En los condominios, cada condómino computará su parte indivisa como un inmueble independiente, a los fines de establecer su situación particular frente a la Ley para el pago del impuesto, considerando, en su caso, los demás predios de su propiedad.

Art. 25. — Si se produjera el fallecimiento del propietario o poseedor de predios alcanzados por el gravamen, el impuesto deberá ser ingresado por la sucesión indivisa, a su nombre o a nombre del causante, según quién revista el carácter de contribuyente en los términos del artículo 14 de la Ley y en las fechas establecidas en el artículo 1º de este decreto.

Dictada con anterioridad al 1º de julio de 1974 la declaratoria de herederos o declarado válido el testamento en su caso, y siempre que hasta dicha fecha la obligación como contribuyente de derecho recae sobre cada heredero o legatario de cuota; en la proporción que le corresponda en el haber hereditario, debiendo adicionar a la misma la valuación de los demás predios gravados por los que resulte responsable.

Si del pago atribuible al causante o a la sucesión indivisa resultara un saldo de impuesto, una vez efectuada la compensación a que se refiere el artículo 22 de la Ley, el mismo podrá ser utilizado por la sucesión indivisa o por los herederos o legatarios de cuota, respectivamente, en proporción a sus derechos al predio, siempre contra el impuesto a las ganancias provenientes de arrendamientos y/o beneficios de explotaciones agropecuarias.

Los herederos que resultaren no contribuyentes de este impuesto —computando la valuación del predio heredado más la de los propios si los tuvieren—, podrán optar por aplicar su parte en el gravamen ingresado, como pago a cuenta del impuesto a las ganancias del causante o de la sucesión indivisa o por determinar saldo a su favor en este último impuesto.

Art. 26. — Para establecer el cómputo del gravamen como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, en el supuesto de que una explotación agropecuaria se integre con otra industrial, la ganancia atribuible a aquélla se establecerá computando los productos utilizados como materia prima, al precio de plaza. Los gastos que incidan conjuntamente en ambas actividades, se discriminarán en proporción a los ingresos brutos que genera cada una de ellas.

Art. 27. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley, los escribanos deberán exigir los comprobantes de pago del impuesto cuyos plazos de ingreso hayan vencido a la fecha de la escritura y de haberse cumplimentado la obligación de presentar la declaración a que se refiere el artículo 17 de la Ley.

La Dirección General Impositiva podrá disponer otros recaudos aplicables a la actuación de los escribanos, como asimismo de los Registros de la Propiedad y oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales pertinentes.

Art. 28. — En el supuesto de fallecimiento de responsables que hubieran omitido la mencionada declaración jurada de empadronamiento, será de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 31 de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1968 y sus modificaciones.

Art. 29. — No regirán para este gravamen las disposiciones referidas a la presentación espontánea contenidas en el artículo 110 de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1968 y sus modificaciones.

Art. 30. — Los saldos del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria —Decreto-Ley Nº 18.033/68 y sus modificaciones—, que al 31 de diciembre de 1973 no hubieran sido imputados como pago a cuenta del impuesto a los réditos, se adicionarán al monto del gravamen que resulta por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley y del presente decreto.

A todos los efectos se considerará que las imputaciones futuras absorben en primer término el saldo indicado en el párrafo anterior.

Art. 31. — A los fines de la aplicación de los artículos 30 y 31 de la Ley, se mantienen las normas reglamentarias contenidas en el Decreto Nº 1.945/69, sus modificaciones y resoluciones complementarias, en todo cuanto no resulten modificadas por los mencionados artículos.

Art. 32. — Autorízase al Ministerio de Economía a concertar por intermedio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y ad referéndum del Poder Ejecutivo, los acuerdos que fuesen necesarios o convenientes a los fines de la aplicación de la Ley.

Art. 33. — El Ministerio de Economía reglamentará lo atinente al funcionamiento de las Juntas Zonales y Regionales mencionadas en los artículos 5º y 19 de la Ley.

Art. 34. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

PERON.
José B. Gelbard.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Gendarmería Nacional.

Baja de un subalférez.

DECRETO
Nº 355
Bs. As., 30|1|74.

VISTO el Expediente AF 3-0320|8 (Gen Nac.), lo informado por el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Calificación de Oficiales 1973, consideró al subalférez don Manuel José Franco, declarándolo "inepto para las funciones de su grado",

Que concordante con lo determinado en el artículo 49, inciso c) del Decreto-Ley Nº 19.349|71, el citado oficial subalterno debe ser dado de baja de la Institución;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dése de baja de Gendarmería Nacional al subalférez don Manuel José Franco (C. 1945, M. 5.709.956, D. M. 28, O. E. Mercedes), de la disponibilidad, artículo 64, inciso b, apartado 1) del Decreto-Ley Nº 19349|71, y número 4, inciso 1) de la Reglamentación del artículo 48, inciso 1), segundo párrafo, de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional, por haber sido declarado "inepto para las funciones de su grado"

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Defensa (Comando General del Ejército - Dirección Nacional de Gendarmería), para su posterior trámite.

PERON.
Angel F. Robledo.

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Déjase sin efecto una designación en el Registro Nº 576.

DECRETO
Nº 703
Bs. As., 13|12|73.

VISTO el Expediente Nº 9.950|73 y lo solicitado por el Colegio de Escribanos,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 4.017 de fecha 27 de mayo de 1965, por el que fue designado adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 576 de la Capital Federal el escribano nacional señor Juan Carlos Ferraría Acosta (Mat. 369.269).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.

RENUNCIA

Aclárase la de un funcionario.

DECRETO
Nº 593
Bs. As., 10|12|73.

VISTO el Decreto Nº 85|73, de fecha 20 de julio de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha medida de gobierno fue designado Interventor en la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales el señor contador público nacional don Jorge Héctor Tittarelli, quien asumió sus funciones con fecha 23 de julio de 1973;

Que por Decreto Nº 155|73, de fecha 8 de junio de 1973 fue aceptada la renuncia presentada al cargo de Administrador General de la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales por el capitán de navío (R. E.) D. Raymundo Carlos Suárez, quien no obstante la designación transitoria del Interventor efectuada por Decreto 175 del 8 de junio de 1973, continuó ejerciendo la máxima autoridad de ese Organismo hasta el día 23 de julio de 1973, en que asumiera el cargo de Interventor el señor contador público nacional don Jorge Héctor Tittarelli;

Que en virtud de lo expuesto es procedente regularizar la situación planteada, modificando el artículo 1º del Decreto Nº 155|73, de fecha 8 de junio de 1973, que aceptó la renuncia del señor capitán de navío (R. E.) don Raymundo Carlos Suárez, disponiéndose que la aceptación de dicha dimisión opere con fecha 23 de julio de 1973, fecha hasta la que real y efectivamente dicho funcionario desempeñó el cargo de Administrador General;

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Economía,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 155|73, de fecha 8 de junio de 1973, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º — Acéptase con fecha 23 de julio de 1973 la renuncia presentada por el señor capitán de navío (R. E.) don Raymundo Carlos Suárez al cargo de Administrador General de Yacimientos Carboníferos Fiscales."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Bienestar Social.

Se dan por finalizadas dos intervenciones.

DECRETO
Nº 702
Bs. As., 4|3|74.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 245 de fecha 30|7|73 y Decreto Nº 558 de fecha 14|8|73, se intervino respectivamente a la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación y a la Dirección Nacional de Servicios Turísticos, organismo autárquico dependiente de la mencionada Secretaría.

Que por Decreto Nº 1849 de fecha 11|10|73 se transfirió al Ministerio de Bienestar Social, la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación con sus funciones, fondos, créditos, recursos, bienes patrimoniales, personal y estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 6348|71.

Que por Decreto Nº 339 de fecha 20|11|73 se creó la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, organismo que, en sus competencias generales, absorbe las asignadas a la ex-Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación.

Que el artículo 9º del mencionado Decreto Nº 339|73 crea, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, la Subsecretaría de Turismo.

Que es necesario normalizar la incorporación de la ex-Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación y sus organismos dependientes al ámbito de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las intervenciones dispuestas, respectivamente, por los Decretos Nros. 245|73 y 558|73 a la ex-Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, y a la Dirección Nacional de Servicios Turísticos, organismo autárquico dependiente de la misma, cuya transferencia al Ministerio de Bienestar Social fuera dispuesta por Decreto Nº 1849|73.

Art. 2º — Incorporar a la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo —Subsecretaría de Turismo—, a partir del 1º de enero de 1974, los fondos, créditos, recursos, bienes patrimoniales, personal y estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 6348|71 para la ex-Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José López Rega.

Situación de revista de funcionarios del Banco Hipotecario Nacional.

DECRETO
Nº 167
Bs. As., 17|1|74.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que los Vocales del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, ingeniero don Miguel Angel Pezzolano, Sr. don José Cayetano Antonio Basile, Sr. don Dardo Oscar Martínez y Sr. don José María Villone, desempeñan sus funciones con ajuste al concepto de dedicación exclusiva, conforme a lo previsto por el artículo 2º del Decreto número 41|70, desde la fecha en que asumieron sus cargos, para los que fueran designados por Decreto números 271 del 31 de julio de 1973, los primeros y 443 del 9 de agosto de 1973, el último de los nombrados con la remuneración establecida en el Anexo V del Decreto 3.295|73 para el Director con dedicación total.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José López Rega.

Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Remuneración del personal técnico.

DECRETO
Nº 132
Bs. As., 14|1|74

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 19.404|71 que faculta al Poder Ejecutivo Nacional a fijar las remuneraciones que regirán para el personal de los Bancos Oficiales y de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1.543, del 23 de febrero de 1973, que determinó las remuneraciones de dicho personal tendía a lograr la uniformidad de los niveles retributivos para iguales funciones;

Que en el caso particular de los agentes que revistan dentro del escalafón técnico de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro se aprecian diferencias con respecto a los que cumplen iguales tareas en el Banco de la Nación Argentina;

Que en consecuencia, corresponde arbitrar las medidas tendientes a lograr la uniformidad en las remuneraciones cuando existen, como en el presente caso, similitud en las tareas a cargo del personal en cuestión:

Que el Ministerio de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 349|73, presta conformidad a la equiparación de las remuneraciones de dicho personal con el de igual especialidad del Banco de la Nación Argentina;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se establecen en el Anexo III a) del artículo 1º del Decreto Nº 1.543, del 23 de febrero de 1973, las remuneraciones del Personal Técnico Escalafonado de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Art. 2º — Fíjanse en los importes que se establecen en el Anexo III b) del artículo 1º del Decreto Nº 1.543, del 23 de febrero de 1973, las remuneraciones de los Jefes y segundos Jefes de Sector Técnico de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Art. 3º — El mayor gasto resultante se atenderá con los créditos presupuestarios previstos a tal efecto en el presupuesto vigente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

PERON.
José B. Gelbard.

LEY DE CONTABILIDAD

Régimen jurisdiccional en el ámbito de diversas Cajas Nacionales de Previsión.

DECRETO
Nº 47

Bs. As., 5|1|74.

VISTO la necesidad de fijar para las Cajas Nacionales de Previsión creadas por Decreto-Ley 17.575|67 y para la Dirección Nacional de Recaudación Previsional creada por Decreto-Ley 18.820|70, las autorizaciones jurisdiccionales establecidas por el artículo 58º de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de facilitar la atención de los servicios que les son inherentes, corresponde designar a los funcionarios facultados para autorizar y aprobar los distintos tipos de contrataciones de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 4.480|73;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a los funcionarios de las Cajas Nacionales de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, para el Personal del Estado y Servicios Públicos y para Trabajadores Autónomos y de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, que se determinan a continuación y hasta los montos que en cada caso se indican, para autorizar y aprobar las contrataciones que se realicen en el ámbito de dichos organismos, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 56º de la Ley de Contabilidad:

I — **Autorizaciones**

a) Hasta setecientos mil pesos (pesos 700.000.—) el Gerente de Administración o funcionario que lo reemplace;

b) Más de setecientos mil pesos (pesos 700.000.—) el Director Nacional o el Subdirector Nacional, indistintamente.

II — **Aprobaciones**

a) Hasta setenta mil pesos ($ 70.000) el Gerente de Administración o el funcionario que lo reemplace;

b) Hasta cuatrocientos mil pesos (pesos 400.000.—) el Subdirector Nacional o el funcionario que lo reemplace;

c) Hasta setecientos mil pesos (pesos 700.000.—) el Director Nacional o su reemplazante natural.

Art. 2º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese.

PERON.
José López Rega.

CONGRESO DE LA NACION

Amplíase el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias.

DECRETO
Nº 686

Bs. As., 1|3|74.

VISTO el decreto número 417|73 mediante el cual fue convocado a sesiones extraordinarias el Honorable Congreso de la Nación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación dispuesta por el decreto número 417|73, con el siguiente asunto:

— Situación Institucional de la Provincia de Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Benito P. Llambí.

RECURSOS JERARQUICOS

Hácese lugar.

DECRETO
Nº 120

Bs. As., 14|1|74.

VISTO el Expediente … 2020-3.817|70-3 y agregados del registro del Ministerio de Bienestar Social, en el que se instruyó un sumario administrativo con motivo de la desaparición de diversos elementos que comprendían el material transportado al integrarse al Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", en General Rodríguez (Provincia de Buenos Aires), el ex Centro Tisiológico Nacional "Doctor Antonio A. Cetrangolo"; y

CONSIDERANDO.

Que de resultas del mismo se dictó la Resolución Nº 341|72 aplicando al doctor Carlos Alberto Texidor y a la señora Ana Biscay de González, quince (15) y cinco (5) días de suspensión, respectivamente, sin goce de haberes ni prestación de servicio y de diez (10) días al ex agente Jorge Wáshington Millán, para el caso de que hubiera continuado prestando servicios, por considerarlos responsables del hecho;

Que los nombrados interpusieron recursos jerárquicos contra la citada medida que, respecto de los dos primeros, deben ser admitidos como denuncias de ilegitimidad en virtud de haber sido presentados fuera de término;

Que un exhaustivo análisis de las actuaciones ha permitido advertir que no se hallan fehacientemente probadas las circunstancias en que se produjo el extravío de los bienes faltantes, poco significativos y explicables en una operación de la magnitud emprendida y a la celeridad impresa al trámite de traslado,

Que ello exime de responsabilidad a los recurrentes, por lo que corresponde hacer lugar a sus impugnaciones y, por ende, revocar las medidas en cuestión;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Hácese lugar a la denuncia de ilegitimidad interpuesta por los agentes doctor Carlos Alberto Texidor (Legajo Nº 31.466), médico en el Departamento de Contralor Sanitario de Fronteras y Transportes y señora Ana Biscay de González (Legajo Nº 29.345), Jefe de División Compras y Suministros en el Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, contra las suspensiones por los términos de quince (15) y cinco (5) días sin goce de sueldo ni prestación de servicios, respectivamente, que se les impusiera mediante Resolución número 341|72, medida que por el presente queda revocada en todas sus partes y consecuencias respecto de ambos.

Art. 2º — Hácese lugar al recurso jerárquico deducido por el ex agente don Jorge Wáshington Millan (Legajo número 6.287), contra la suspensión por el lapso de diez (10) días sin goce de sueldo que le hubiera correspondido en caso de permanecer en servicio y que se le impuso por la citada resolución, medida que por el presente se revoca a su respecto al solo efecto de su registro en el legajo personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José López Rega.

Recházase.

DECRETO
Nº 243

Bs. As., 29|1|74

VISTO el Expediente Nº 401461|71 del Registro del Ministerio de Comercio, en el que el señor Secretario Comercial de segunda clase don Carlos Hugo Bunge interpuso recurso jerárquico contra la resolución del señor Ministro de Comercio que decidió no justificar la prolongación de su estada en la República por el término de dieciséis (16) días, a contar desde el 4 de junio de 1971, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Bunge, mientras se desempeñaba en la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, fue autorizado para hacer uso de su licencia ordinaria en el país, a partir del 6 de mayo de 1971;

Que por razones de servicio se hizo necesario contar con la colaboración del referido funcionario desde el 6 de mayo de 1971, postergando en consecuencia el usufructo de su licencia, dictándose la Resolución Ministerial número 140|71, considerándolo llamado a prestar servicios en la Secretaría de Estado de Comercio Exterior por el término de treinta (30) días, a partir del 6 de mayo de 1971;

Que dicha autorización venció el día 4 de junio del mismo año, pero en razón de que el referido Bunge se encontraba participando de las reuniones y viajes que realizaban por ese entonces los funcionarios del Servicio Económico Comercial Exterior, se preparó proyecto de decreto autorizando la permanencia una vez vencidos los treinta (30) días del plazo acordado por resolución;

Que sobre la base de severas normas de la Presidencia de la Nación el señor Ministro de Comercio no dio curso al proyecto de decreto mencionado;

Que el causante, notificado por nota D. A. Nº 481 del 7 de octubre de 1971, interpuso contra dicha resolución recurso jerárquico;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Comercio emitió Dictamen Nº 2.301 del 11 de junio de 1973 a fs. 45, suscripto por el doctor Tomás E. Villalane Tapia, en el que destaca la improcedencia del recurso interpuesto por extemporáneo, pero aconseja el dictado del decreto oportunamente preparado para justificar la permanencia en el país por parte del señor Secretario Bunge;

Que a fs. 47 el señor Subsecretario de Comercio Exterior advierte que existen antecedentes técnicos y administrativos que hacen aconsejable rechazar el recurso planteado, temperamento con el que concuerda el señor Subsecretario de Comercio a fs. 48;

Que por Decreto Nº 774|73 fueron transferidos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto las funciones y el personal asignados a las Areas de Promoción de Exportaciones y de Tratados y Negociaciones, al Servicio Económico Comercial Exterior y al servicio de Clave y Telex, dependientes de la Subsecretaría de Comercio Exterior;

Que el Decreto Nº 1.744|73 que sustituye al artículo 90 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Nº 1.759|72, establece que cuando el acto impugnado emanare de un Ministro, el recurso será resuelto por el Poder Ejecutivo;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Secretario Comercial de segunda clase don Carlos Hugo Bunge contra la resolución del señor Ministro de Comercio que denegó la autorización de permanencia en el país a partir del 5 de junio de 1971, debiéndose en consecuencia imputarse el lapso hasta su regreso al país de destino, a la licencia anual correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Alberto J. Vignes.

EMPRESAS DEL ESTADO

Administración General de Puertos.

Actualízase la remuneración del Subadministrador General.

DECRETO
Nº 135

Bs. As., 14|1|74

VISTO el Expediente Nº 04786|973 del Registro de la Subsecretaría de Marina Mercante, mediante el cual se procura la actualización de la remuneración establecida por Decreto número 3.295|973 para el cargo de Subadministrador General de la Empresa del Estado Administración General de Puertos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de estricta justicia adecuar el valor remunerativo de la mencionada categoría, con el fin de mantener su correlación con los valores de los cargos fuera de nivel que le siguen en orden jerárquico decreciente de la citada Empresa del Estado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el importe establecido por Decreto Nº 3.295|973 para el cargo de Subadministrador General de la Empresa del Estado Administración General de Puertos, fijándose en seis mil quinientos treinta y siete pesos ($ 6.537.-) mensuales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

VIAS NAVEGABLES

Fíjase la cota de la línea de ribera para la Bahía de San Blas.

DECRETO
Nº 198

Bs. As., 18|1|74.

VISTO este Expediente Nº [illegible] del Registro de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas —Subsecretaría de Marina Mercante— en el que se solicita se fije con carácter provisorio la cota de la línea de ribera para la Bahía de San Blas (Partido de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que la cota provisoria de la línea de ribera para la Bahía de San Blas (Partido de Carmen de Patagones Provincia de Buenos Aires), con una validez de 5 kilómetros hacia el norte y de 5 kilómetros hacia el sur del Pilar Astronómico del Servicio de Hidrografía Naval de la Armada Argentina, existente en el lugar, tiene el valor + 2,66 m (más dos metros sesenta y seis centímetros) con respecto al cero de la regla usada en las observaciones, el que a su vez se encuentra en un plano horizontal situado 8,412 (ocho metros cuatrocientos doce milímetros) bajo la cara superior del mencionado Pilar Astronómico.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a sus efectos a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas - Subsecretaría de Marina Mercante.

PERON.
José B. Gelbard.

ADHESIONES OFICIALES

Se declara de interés nacional la realización de un congreso sobre turismo.

DECRETO
Nº 646

Bs. As., 22|2|74

VISTO que entre los días 21 al 26 de abril de 1974 se realizará en la ciudad de Buenos Aires el XVII Congreso de la Confederación de Organizaciones Turísticas de América Latina (C.O.T.A.L.) y,

CONSIDERANDO:

Que la C.O.T.A.L. es una organización sin fines de lucro que agrupa a las Asociaciones Nacionales de Agencias de Viajes de América Latina, así como a las demás entidades relacionadas con el turismo del área.

Que dicha organización, que mantiene su sede permanente en la ciudad de Buenos Aires, desarrolla una intensa labor promocional dentro y fuera de América Latina.

Que desde el punto de vista de la promoción turística de nuestro país, dicho evento reviste suma importancia, previéndose la llegada de alrededor de dos mil asistentes desde el exterior.

Que se hace necesario aportar la colaboración de los distintos organismos oficiales para la mejor realización del evento.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el XVII Congreso de la Confederación de Organizaciones Turísticas de América Latina (C.O.T.A.L.) a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 21 al 26 de abril de 1974.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José López Rega.

NOMBRAMIENTO

Comandante General del Ejército.

DECRETO

Nº 758

Bs. As., 19|12|73

VISTO la propuesta formulada por el señor Ministro de Defensa.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Comandante General del Ejército, al señor general de brigada don Leandro Enrique Anaya.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese.

PERON
Angel F. Robledo.

RECLAMO ADMINISTRATIVO

Recházase.

DECRETO

Nº 517

Bs. As., 14|2|74

VISTO el Expediente Nº 51.727|71 del Registro de la ex Secretaría de Estado de Hacienda, en el cual el señor Mario Bolo López, invocando su carácter de Presidente del Directorio de la Compañía Industrial de Norte de Santa Fe, S. A., reclama la restitución de bienes de dicha empresa y reserva derechos para reclamar daños y perjuicios, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo señala la Procuración del Tesoro de la Nación, concordantemente con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, el presentante carece de capacidad jurídica, atento la circunstancia de encontrarse la mencionada sociedad en estado de quiebra, por lo que no tiene personería para actuar, en virtud del desapoderamiento que implica su falencia (artículo 104 de la Ley 11.719), careciendo de relevancia el hecho de haberse apelado el auto declarativo de quiebra, por cuanto el artículo 71 de esa ley establece que el recurso de apelación del auto de quiebra no suspende las medidas consiguientes a su declaración;

Que, en consecuencia, todas las peticiones formuladas por el presentante, no pueden ser acogidas en razón de hallarse en quiebra la Compañía Industrial del Norte de Santa Fe, S. A., y que, por lo demás, el único competente para juzgar y decidir sobre los actos judiciales impugnados es el propio Poder Judicial, atento el principio de la separación de los poderes consagrados en la Constitución Nacional;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el reclamo administrativo deducido por el señor Mario Bolo López sobre restitución de bienes de la Compañía Industrial del Norte de Santa Fe, S. A.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

DESIGNACIONES

DECRETO

Nº 600

Bs. As., 20|2|74

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en el sentido de cubrir por razones ineludibles de servicio el cargo de Coordinador de Area, previsto en la estructura orgánica aprobada provisionalmente por Decreto 180|73, y lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Seguridad Social en un cargo del agrupamiento administrativo, Personal Superior-Categoría 24, previsto en la estructura orgánica de la ex Subsecretaría de Seguridad Social aprobada provisionalmente por Decreto 180|73, con funciones de Coordinador de Area, al doctor don Alberto Schvarzer (Mat. Ind. 4.250.482).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José López Rega.

DECRETO

Nº 630

Bs. As., 21|2|74

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social en orden a las disposiciones del artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 1.568 del 27 de setiembre de 1973,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, Coordinador de Area de Programación, Especializado en Planificación o Programación, Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal Superior, al señor D. Ricardo José Vittani (L. E. número 4.012.529).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José López Rega.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Posición arancelaria.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.097

Bs. As., 13|9|73

Expediente Nº 414.764 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma I.O.A. S.A.C.I., solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería de la cual adjunta catálogo, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse por la Posición 90.17.02.90— describe como: Unidades quirúrgicas mecánicas, marca Stryker, de 24.000 r.p.m., propulsadas por motor eléctrico, o neumático con conversión del movimiento de rotativo a vaivén; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería cuya clasificación se solicita, consiste en un equipo de uso en cirugía, particularmente ósea, denominado Roto Osteoma, que ya sea propulsado por motor eléctrico, como neumático, está compuesto por: motor, pedal interruptor, cables (árboles de transmisión flexibles), cabezales, pieza gancho de mano, contra ángulo, pieza de mano Iverson Dermabrader, pieza de mano universal rotativa, pieza de mano craniótomo y los mangos, standard para hueso, vaivén para hueso, vaivén para esternón y sagital plano para huesos de columna, cabezal para piezas escariadoras para artoplástica, rolo dermótomo, pieza de mano perforaddor craneal, mango para osteotomía con gubias y mango portman para microcirugía, todo en su valija de transporte;

Que a los fines clasificatorios, dicho equipo es ubicable en la Partida 90.17 de la NAB, cuyo texto expresa: "Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología y veterinaria, incluidos los aparatos electromédicos y los de oftalmología"; además, en las Notas Explicativas para dicha Partida, se lee: "que como instrumentos de cirugía tanto humana como veterinaria, se utilizan verdaderas herramientas, mencionando (martillos, mazos, sierras, buriles, gubias, etc.)"; agregando que solo se clasifican en esta Partida, si son manifestamente identificables como de uso médico o quirúrgico, bien por su forma especial, su fabricación más cuidada, o bien por su forma de presentación (la mayoría de las veces en estuches o cajas que contienen un conjunto de instrumentos apropiados para una intervención determinada: equipos para partos, para autopsias, para ginecología, etc.)"; también aclaran las Notas, que no dejan de pertenecer a la mencionada Partida, los instrumentos y aparatos que utilicen electricidad como agente motor;

Que a nivel de NADI, no existiendo Item específico para este tipo de equipo, su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 90.17.02.90 "Los demás"; dejando constancia, que los accesorios de presentarse solos, deberán despacharse por la Posición Arancelaria que los comprenda más específicamente;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones y 4º del Decreto Nº 645/70,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 90.17.02.90, a la siguiente mercadería:

Equipo propulsado por motor eléctrico o neumático, utilizado en cirugía ósea marca Stryker.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Raúl M. Masotta.

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO

Se fijan precios para diversos productos y se establecen normas para márgenes de comercialización.

RESOLUCION
Nº 5.987

Bs. As., 27|2|74

VISTO el Decreto-Ley 19.508/72 y el Decreto 161/73, y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones generales en que se desenvuelve el mercado de tomates para industria.

Que el compromiso asumido por el sector productor, de reducir costos e incrementar los bajos niveles de productividad actuales, durante el trienio 1974/76.

Que es conveniente impulsar el desarrollo de este sector a los fines de acceder al objetivo citado.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Fíjanse los siguientes precios de orientación para el tomate destinado a fábrica, puesto en callejón:

	el kg.
Tipo perita, primera calidad ..	$ 0,819
Tipo Platense	$ 0,715

2º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la cero (0) hora del día 1º de marzo de 1974.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Revestido.

RESOLUCION
Nº 5.988

Bs. As., 28|2|74

VISTO el Decreto Nº 153/73, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4.294/74, esta Secretaría de Estado estableció nuevos precios para la harina de trigo común a granel puesta en molino harinero y para la harina tipo "000" en paquetes de un kilogramo para su venta a los minoristas y al público en distintas zonas del país.

Que, en consecuencia, atento los nuevos valores establecidos para la harina común corresponde actualizar los precios de venta de la harina con leudante en paquetes, en función de los precios fijados por la citada Resolución.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Fíjase para la harina común tipo "000" con leudante en paquetes de un kilogramo, los siguientes precios máximos uniformes, en cada una de las zonas que se indican:

	Al Minorista $	Al Público $
ZONA I		
Capital Federal y Gran Buenos Aires	1,63	1,88
ZONA II		
Corrientes, Misiones, Chaco, Formosa, Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero	1,82	2,09
ZONA III		
Córdoba, Santa Fe y San Luis	1,71	1,97
ZONA IV		
Mendoza, San Juan y Entre Ríos	1,78	2,05
ZONA V		
Resto provincia de Buenos Aires y La Pampa	1,69	1,95
ZONA VI		
Patagonia (Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego)	1,95	2,25
ZONA VII		
Río Negro y Neuquén	1,84	2,12
ZONA VIII		
Catamarca y La Rioja ..	1,75	2,02

2º — La presente Resolución regirá a partir de la cero (0) hora del día 2 de marzo de 1974.

3º — Las infracciones a la presente Resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionadas conforme a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.508/72.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Revestido.

RESOLUCION
Nº 6.034

Bs As., 28|2|74

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19.508/72 y el Decreto Nº 161 del 8 de junio de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que los márgenes de comercialización elevados que rigen actualmente en los mercados de diversos productos han sido establecidos con pautas que corresponden a épocas de gran inflación.

Que el sector productor en su gran mayoría está haciendo un importante esfuerzo en favor de la contención del alza de los precios y la distribución progresiva del ingreso y que es necesario que todos los sectores aporten igualitariamente.

Que la corrección de los márgenes de comercialización ya ha sido puesta en práctica por esta Secretaría de Estado, con un grupo limitado de empresas y productos a través de la fijación de precios de productos nuevos y estacionales (Resoluciones números 2.353 y 1.931/73 S.E.C.), y la fijación de precios máximos.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Los márgenes de comercialización establecidos en la presente Resolución tienen el carácter de máximos y no autorizan a alterar los márgenes menores preexistentes, ya sea que hayan quedado fijados al nivel del 1/6/73 o bien establecidos posteriormente por resolución o por el régimen de productos nuevos y estacionales (Resoluciones Nros. 2.353 y 1.931/73 S.E.C.), u otras medidas de esta Secretaría.

2º — Se considera, a los fines de la presente Resolución, precio salida de fábrica, al precio de la primera venta del producto una vez que haya sido totalmente manufacturado y que ya no deba ser sometido a nuevos procesos industriales.

3º — Las bonificaciones que se mencionan en esta Resolución se refieren a las máximas reducciones de precios que normalmente se concedan por volumen y habitualidad.

4º — El precio al público contado de todo producto final cuya marca y diseño o fórmula pertenezca a la empresa que lo manufactura no podrá superar en más del 60 % el precio de salida de fábrica neto de descuentos y bonificaciones.

5º — El precio al público contado de los productos definidos en el artículo anterior para los cuales la distribución hasta la etapa minorista corra por cuenta del fabricante en ningún caso podrá superar el 40 % del precio salida de fábrica neto de descuentos por pago contado y bonificaciones.

6º — En el caso de firmas poseedoras de marcas y diseños o fórmulas de productos cuya fabricación se encarga a terceros, el precio de venta al público al contado podrá, como máximo, ser un 120 % superior al precio de salida de fábrica neto de descuentos por pago al contado y bonificaciones.

7º — Las empresas de comercialización o distribución que efectúen un proceso industrial de terminación, embalaje o fraccionamiento podrán adicionar esos costos a los márgenes máximos establecidos para productos terminados, en los artículos 4º, 5º, 6º, previa autorización de esta Secretaría.

8º — Las empresas que efectúen ventas que requieran transportes de larga distancia, no considerados en la condición normal de venta, podrán presentarse ante esta Secretaría solicitando la adición del flete a los márgenes máximos preestablecidos.

9º — A los efectos de las solicitudes que se derivan de los artículos 7º y 8º, las empresas interesadas deberán presentar un estudio detallado de los mayores costos que gestionan, adicionando la documentación probatoria que corresponda.

10. — Las empresas que estén marcando sus productos con márgenes mayores a los establecidos en los artículos 4º, 5º y 6º deberán comenzar a marcar con los nuevos precios la producción que se haga a partir de la cero (0) hora del día siguiente al de la presente Resolución. Las existencias que se posean con la marcación anterior deberán ser totalmente distribuidas en los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de la presente. — Dentro de las 72 horas subsecuentes a esta última fecha, para las empresas con administración o fábrica en la Capital Federal y partidos del Gran Buenos Aires y de las 120 horas para las restantes empresas, podrán presentar declaración jurada de existencias las firmas que no puedan cumplir con el plazo para distribuir los stocks, así como un programa de distribución dentro de cierto período. En estos casos, la Secretaría de Estado de Comercio podrá autorizar una extensión del plazo fijado.

11. — Las empresas incluidas en los artículos 7º y 8º deberán, para los productos que se encuadran en esos artículos y hasta tanto la Secretaría de Estado de Comercio se expida sobre la solicitud de reconocimiento de mayores costos, marcar con los márgenes establecidos en los artículos 4º, 5º y 6º y cumplir los plazos señalados en el artículo precedente, cuando no presenten, dentro de los cinco días hábiles a contar a partir del corriente, la documentación y el estudio a que hace referencia el artículo 9º.

12. — Las infracciones a lo dispuesto por la presente Resolución, así como cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionados conforme a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.508/72.

13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Revestido.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

**Se hace saber al señor ROGER HELD, que en el Expediente Nº 600.859|72, con fecha 29 de junio de 1972, el Jefe del Departamento Contencioso Capital, dictó la siguiente providencia: "Córrase vista de todo lo actuado, por edictos a Roger Held, para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), imputándosele la infracción prevista en el artículo 172, de la misma Ley. — Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado, deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación ... Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital".

e.7|3 Nº 1.395 v.7|3|74

Se hace saber al señor ERNEST DANIEL WALDBUGER, que en el Expediente Nº 601.931|73, con fecha 21|1|74, ha recaído Fallo Nº 87|74, que en su parte pertinente, dice: "Fallo: 1º) Comisando en forma irredimible la totalidad de la mercadería de autos en los términos del art. 150, inc. b), de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y proceder a su venta en pública subasta debiéndose tener en cuenta la Resolución A.N.T.A.N.I. Nº 1.335|72, si correspondiere. — 2º) Condenando a Ernest Daniel Waldbuger (pasaporte Suizo Nº 2.027.401|156), al pago de una multa igual a dos veces, al valor en plaza de la mercadería, cuyo comiso se dispone en el punto anterior, y que asciende a $ 15.497,40 (quince mil cuatrocientos noventa y siete pesos con cuarenta centavos), en los términos del art. 150, inc. b), de la Ley de Aduana (t. o. 1962) ... Fdo.: Carlos María Giráldez, 2da. firma habilitada, Dpto. Contencioso Capital.

e.7|3 Nº 1.398 v.7|3|74

Se notifica a ALBERTO ROSARIO OLIVA, que en el Expediente 601.548|73, ha recaído Fallo Nº 232|74, que dice: "Fallo: 1º) Comisando en forma irredimible la mercadería de autos en los términos del art. 150, inc. b), de la Ley de Aduana (t. o. 1962), cuya subasta ha sido ordenada por auto de fecha 30|8|73 (fs. 12). — 2º) Condenando a Alberto Rosario Oliva (Pasaporte Argentino número 4.770.543). al pago de una multa igual a dos veces el valor en plaza de la mercadería, la que asciende a pesos 15.043,00 (quince mil cuarenta y tres pesos), en los términos del art. 150, inc b), de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Carlos María Giráldez, 2da. firma habilitada, Depto. Contencioso Capital"

e.7|3 Nl 1.399 v.7|3|74

Se notifica a quien se considere con derecho a la mercadería que se encontrara en dos bultos abandonados el día 7 de diciembre de 1973, al arribo de una aeronave de la Cía. Braniff, procedente de Nueva York, en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, que, en Expediente Nº 602.760|73, ha recaído providencia, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Cítese a quien se considere con derecho a la mercadería de autos, dentro del término de diez (10) días de la publicación del presente edicto, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 150, inc. b), de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116, misma ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del Art. 48, de la referida Ley de Aduanas, para el caso de ausencia no justificada en forma legal. — Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. — Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 27 y 28, Ley de Aduanas y Resolución 847|70, de la A.N.A., debiendo concurrir el o los interesados o persona debidamente autorizada, con el pasaporte respectivo. — Fdo.: Carlos María Giráldez, firma habilitada del Dpto. Contencioso Capital".

e.7|3 Nº 1.400 v.7|3|74

Se hace saber a JUAN CARLOS SCHIARITTI, la providencia dictada en el Expediente 601.142|72, que textualmente dice: "Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Atento el resultado negativo de la notificación practicada, según surge de la constancia obrante a fs. 87, la cual reza que el inmueble se encuentra deshabitado, formúlese la citación que se ordena a fs. 85, punto I, por edicto. — Con la salvedad que el imputado deberá concurrir a prestar declaración indagatoria dentro de los tres días de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. — Fdo.: Carlos María Giráldez, 2da. firma habilitada, Dpto. Contencioso Capital". — El auto de fs. 85, punto I, en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 9 de enero de 1973 ... Cítese al mencionado Juan Carlos Schiaritti ... por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el art. 187 y 192 de la L. A. T. O. 1962, a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116, de la citada Ley, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía en los términos del art. 48 de la referida ley, para el caso de ausencia no justificada en forma legal ... Notifíquese. — Fdo.: Carlos María Giráldez, 2da. firma habilitada, Depto Contencioso Capital".

e.7|3 Nº 1.401 v.7|3|74

Se notifica a la Sra. MARIA MERCEDES GONZALEZ DE DEL RIVERO, la providencia recaída en el Expediente Nº 600.997|73, de esta Administración Nacional de Aduanas, de fecha 9 de abril de 1973, la que en su parte pertinente dice: "Córrase vista de todo lo actuado a María Mercedes González de Del Rivero por edicto, a quien se cita y emplaza, para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), por imputársele la infracción prevista y penada en el art. 172 de la misma Ley. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la presentación legal de la emplazada, deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Resolución Nro. 847|70, de la A.N.A. — Notifíquese. — Firmado: Jorge Laurnagaray, firma habilitada, Departamento Contencioso Capital".

e.7|3 Nº 1.402 v.7|3|74

Se hace saber al Sr. FRANCOIS SERRALTA, la Resolución recaída en el Expediente Nº 600.182|72, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 10 de octubre de 1973, resuelvo: 1º) Declarar prescripta la acción fiscal para aplicar las penas correspondientes en esta causa del sumariado Francois Serralta, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponde. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital. — Otro: Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. resuelve: Art. 1º — Aprobar la prescripción declarada en autos. — Fdo.: Administrador Nacional de Aduanas.

e.7|3 Nº 1.403 v.7|3|74

Se le hace saber a la firma OSCAR FELIPE MOTTOLESE (despachante de aduana), la Resolución Nº 5.575, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 22-11-72. — Resuelve: Art. 1º — Modificar el fallo número 623 de fecha 12 de mayo de 1972. — Art. 2º — Condenar a las firmas Oscar Felipe Mottolese (despachante de aduana) y Alberto A. Gotthelf (exportadora), al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor F.O.B. de las diferencias existentes, en los términos del artículo 171 de la Ley de Aduanas t. o. 1962), según la modificación introducida por la Ley 17.138. — Fdo.: Mairo Andrés Durrieu, interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.7|3 Nº 1.404 v.7|3|74

Se hace saber a quien se considere con derecho a la mercadería que contenía un bulto abandonado en la cinta transportadora de equipaje al arribo de una aeronave de la Cía. Braniff, el día 8 de diciembre de 1973, que en Expediente Nº 602.769|73, ha recaído providencia, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 1º de Febrero de 1974. — Cítese a quien se considere con derecho a la mercadería de marras, emplazándosele por edicto a recibírsele declaración indagatoria en los términos del Art. 116, misma ley, dentro de los diez días de la publicación en primera audiencia, bajo expreso apercibimiento de rebeldía, en los términos del Art. 46, de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), por imputársele la infracción al Art. 150, inc. b) del citado texto legal. — Fdo.: Carlos María Giráldez (firma habilitada del Dpto. Contencioso Capital)".

e.7|3 Nº 1.405 v.7|3|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947.)

Se hace saber a las firmas ANTONIO VILAR (despachante de aduana) y TANEX, S. A. F. I. C. I. M. (exportadora) el fallo número 1.063|73, recaído en el Expediente Nº 600.398|73, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Fallo: 1º) ... 2º) Declarando prescripta la acción del Fisco para aplicar las multas que pudieran corresponder en estas actuaciones a las firmas Antonio Vilar (despachante de aduana) y Tanex, S. A. F. I. C. I. M. (exportadora). — Fdo.: Dr. Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.)". — Resolución A. N. A. número 4.511, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Resuelve: Art. 1º — Aprobar el fallo número 1.063|73, de fecha 8 de noviembre de 1973, dictado por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto absuelve a la Agencia Marítima Delfino Naviseas, S. A., en los términos del art. 1.054, de la Ley 810 y declara prescripta la acción del Fisco para aplicar las multas que les pudieren corresponder a las firmas despachante de Aduana Antonio Vilar y exportadora Tanex, S. A. — Fdo.: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nacional de Aduanas".

e.7|3 Nº 1.406 v.7|3|74

Se hace saber que en el Expediente Nº 602.784|73, con fecha 29|1|74, ha recaído la siguiente providencia: ... cítase a quien se considere con derecho a la mercadería de marras (1 bolsón color azul, de plástico; 72 bolsitas de plástico, conteniendo cada una 12 arandelas dentadas cada una, son en total 864 arandelas, pesando según balanza 6,500 seis kilos quinientos gramos), emplazándosele por edictos a recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), dentro de los diez días de la publicación en primera audiencia, bajo expreso apercibimiento de rebeldía en los términos del Art. 48, de la referida Ley de Aduanas, por imputársele la infracción al Art. 150, inc. b), de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) ... Fdo.: Carlos María Giráldez, 2da. firma habilitada, Dpto. Contencioso Capital.

e.7|3 Nº 1407 v.7|3|74

Se notifica a quien se considere con derecho, a la mercadería que contenía un bulto abandonado en la cinta transportadora de equipaje, el día 8 de noviembre de 1973, al arribo de una aeronave de la Cía. Braniff, procedente de Miami, que, en Expediente Nº 600.017|74, ha recaído providencia, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Cítese a quien se considere con derecho a la mercadería afectada al presente, para que dentro de los diez (10) días de la publicación del presente edicto, comparezca, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 150, inc. b), de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116, misma ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del Art. 48, para el caso de ausencia no justificada en forma legal. — Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. — Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Res. 847, A.N.A.|70. — Firmado: Carlos María Giráldez (firma habilitada del Dpto. Contencioso Capital".

e.7|3 Nº 1.408 v.7|3|74

Se le hace saber al Sr. EDMUND BROWNLOE PINKERTON, que en Expediente Nº 600.188|73, ha recaído fallo número 1.138|73, que en su parte pertinente dice: Comisando la totalidad de la mercadería incautada, todo ello de conformidad con el Art. 19, párrafo 1º, parte "in fine", del Decreto Nº 4.112|67, concordante con el Art. 150, inc. b), Ley de Aduanas (t. o. 1962) y proceder a su venta en pública subasta con sujeción a lo normado por la Resolución 1.335|72, y proveído 522 A.N.T.A.N.I.|72, si así correspondiere. Condenando a Edmund Brownloe Pinkerton, al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, conforme lo determina el Art. 150, inc. b), Ley de Aduanas (t. o. 1962), cuyo monto asciende a $ 4.763,66 (cuatro mil setecientos sesenta y tres con 66|100). — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Dpto. Contencioso Capital".

e.7|3 Nº 1.409 v.7|3|74

ADUANA DE ROSARIO

Cítase a la firma FADER, S. A. cuyos últimos domicilios conocidos eran Bucarelli Nº 3580, Buenos Aires y Mendoza Nº 2430, Rosario, respectivamente, consignataria de la mercadería arribada al país el día 16 de enero de 1967, a bordo del avión L.V. H. H. E., al amparo de la guía aérea Nº 026-0779328, para que concurra dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, a la Aduana de Rosario, en el horario de 13|17 para hacer valer sus derechos y coordinar fecha y hora para proceder a la verificación de la mercadería referida, actualmente en situación de rezago de conformidad con el Art. 206, inc. f), de la Ley de Aduana (t. o. 1962), por cuenta del Expediente N.A. 52-4.125|73. — De no concurrir en el lapso indicado, se procederá a la verificación sin su intervención y a la posterior venta en pública subasta de la mercadería, no admitiéndose reclamaciones ulteriores.

Leonardo J. Ciani, subadministrador Aduana de Rosario.

Nº 1.396

Secretaría de Desarrollo Industrial

INFORMACION Nº 85|74

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343|63 de cuatro mil doscientos cuarenta (4.240) tubos cuadrados sin costura de sección variable y diecinueve mil setecientos ochenta (19.780) perfiles para llanta 20 x 7,5 R. S. desde los Estados Unidos de América, a los efectos de la fabricación de un mil cuatrocientos (1.400) acoplados y veinte (20) furgones.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 5.343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e.7|3 Nº 1.447 v.7|3|74

INFORMACION Nº 86|74

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343|63 de un mil (1.000) toneladas de óxido de plomo (litargirio), a los efectos de proceder a la elaboración de distintos productos químicos.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 5.343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e.7|3 Nº 1.448 v.7|3|74

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Necesita alquilar con opción a comprar, edificio para oficinas con una superficie de 8.900 m2. dentro del radio céntrico de la Capital Federal, con excelentes condiciones de habitabilidad y entradas independientes para público y vehículos.

Las ofertas serán recibidas en la División Compras, Avda. de Mayo 760, 3er piso, Capital Federal, hasta las 18 horas del día 29 de marzo de 1974.

El Director General de Administración

e.1º|3 Nº 1.322 v.12|3|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ARIAS SANCHEZ, Luis.
ACOSTA, Ramón.
ADARO, Reynaldo.
ALVAREZ, Linamón.
ALANCAY, Jesús.
AMARILLA Genaro.
ARAGON Angel.
BARRIENTOS Leonelo.
CAMINO de SUAREZ, Juana Ramona.
CARBALLO, Julio Arnaldo.
CARRIZO, Delfín Evaristo.
CEJAS, Abdón.
CORONEL, Juan.
CHOCANO, Remigio Lefin.
DIAZ GOMES, Gustavo Héctor.
DIAZ, Juan Gregorio.
FERNANDEZ, Juan.
FRESCO, Luis Raúl.
FUSCO, Donato Antonio.
GARNICA, Juan.
GOMEZ, Aldo.
GONZALEZ, Juan Antonio.
HERMAN, Juan Baltasar.
ISLA, Mirian Delia.
KISNER, Jorge.
LAUREANO, Andrés.
KALAFATIC, Esteban Pablo.
LUCHESSI, Carlos Alberto Ramón.
MACCARI, Aldo Juan.
MAINARDI, Enrique.
MONTIEL, Máximo.
MONZON, Ricardo Manuel.
MORALES, Félix Amadeo.
ONORATO, Serafín.
ORTIGOZA, Daniel Aníbal Ovando.
ORTIZ, Enrique.
REMORINI, Andrés.
RODRIGUEZ, Eduardo.
ROJAS, Liberato Antonio.
RUIZ RUIZ, Clodomiro Segundo.
ROMERO, Antonio Leandro.
TOMASO, Jorge Teodoro.
ULLOA, Alberto.
ZAHARAKNICEK, Miroslav.

e. 5|3 — Nº 1.391 — v. 19|3|74

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial con base, p|o. de YPF. — Automotores. — Jeeps: Ika 66|66 (pick-ups). — Camionetas: Ika Gladiator 66|65, Ford "F100" 65|63|61. — Camión: Fiat 53 (playo). — Chasis de camión c|cabina: International 59|57 (c| equipo de perforación Mayhew. — Dodge 65-Zil 57.

Máquinas y Varios: Cabrestante — Gasógeno — Hormigonera — Calderas International 160 m2. — Tanques subterráneos — Chapas de hº galvanizado — Baterías — Rep. y cubiertas p|automotores — Rieles de vías decauville — Cables de acero — Material eléct. — Cuplas, caños y barras de sondeo. — Motores eléct. — Baterías de tanques de aprox. 15-30-40 y 80 m3. — Casillas — Galpones — Motores, etc.

Exhibición: Desde el 4|3|74 en: Campamento "El Trébol" dist. 35 Km. de C. Rivadavia; Camp. "El Tordillo", dist. 40 Km. de C. Rivadavia Camp. "Pampa del Castillo", 57 Km. de C. Rivadavia; Camp. "Manantiales Behr", 35 Km. de C. Rivadavia; Camp. "Cañadón Perdido", 21 Km. de C. Rivadavia; Almacenes de "Cañadón Seco" (Pcia. de Santa Cruz), dist. 105 Km. de C. Rivadavia; de lunes a viernes de 8 a 13 hs. — Almac. Y.P.F. Km. 3, Comodoro Rivadavia (Pcia. de Chubut), de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Remate: El día 19 de marzo, a las 17 horas, en el Club Ing. Huergo, Km. 3, Comodoro Rivadavia (Pcia. de Chubut).

Informes y Prospectos: En los lugares y horarios de exhibición y en Esmeralda 660, pta. baja, lunes a viernes de 14 a 20 hs. — Ofertas Bajo sobre: Personalmente en Esmeralda 660, subsuelo, de lunes a viernes de 14 a 20 hs., hasta el 15|3|74, hasta las 18 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la Entidad Vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del Remate.

e.6|3 Nº 1.418 v.7|3|74

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74, el día 15 de marzo de 1974, a las 16 horas, para contratar la provisión de guardapolvos, destinados a distintas dependencias de este Ministerio.

La apertura tendrá lugar en la División Compras, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán los pliegos de condiciones e informes. — El Director General de Administración.

e. 7|3 Nº 1.444 v.8|3|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 49|74

Fíjase el día 13 de marzo de 1974, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 49 "para la adquisición de cadenas de seguridad, pitos de tránsito, alfileres de gancho, rombos metálicos y escudos para gorras, con destino a la División Almacenes".

e. 7|3 Nº 1.436 v. 8|3|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091 int. 178-172

Relacionado con la Licitación Pública Nº 10|74, fecha de apertura 27|3|74, a las 10 horas, se comunica que esta Dirección General ha resuelto incrementar la cantidad originalmente pedida de 560 tn. del renglón 1, a 760 tn.

Por pliegos aclaratorios dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148. — El Director General.

e. 7|3 Nº 1.430 v. 13|3|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1974, a las 16 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 30.

e. 7|3 Nº 1.429 v. 8|3|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.009|73

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para lograr la provisión de resmas de papel blanco.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de marzo de 1974, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145 piso 3º, Buenos Aires.

e. 7|3 Nº 1.431 v. 8|3|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 91-973. — Apertura: 15 marzo 1974, a las 16.

"Adquisición de elementos de electricidad".

Licitación Pública Nº 08-974. — Apertura: 15 marzo 1974, a las 16.10.

"Atención médico-quirúrgica y ortopédica integral de accidentados de trabajo y de las enfermedades profesionales previstas por la Ley 9688".

Licitación Pública Nº 10|974. — Apertura: 15 marzo 1974, a las 16.20.

"Enajenación de fichas IBM, planillas, papeles y biblioratos".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e. 7|3 Nº 1.482 v. 8|3|74

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

13 de marzo de 1974, 15 horas. Licitación Pública Nº 59. Adquisición de útiles de escritorio, papelería en blanco e impresa y formularios en general.

Consultas y retiro de pliegos en la División Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 694, piso 1º, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 17 horas.

e. 7|3 Nº 1.446 v. 8|3|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 3|74

Llámase a licitación pública para el día 18 de marzo de 1974, a las 15 horas, por la provisión de setenta mil (70.000) Kgs., de Maíz colorado y cincuenta mil (50.000) Kgs., de Cebada forrajera, a granel.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Regional de Pergamino, Casilla de Correo Nº 31, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

Estación Experimental de Pergamino.

e.7|3 Nº 1.433 v.8|3|74

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 576|74, Ruta 16, Tramos: Ltc. c|Chaco Este, Los Pirpintos; Los Pirpintos, Los Tigres, Sección: Los Pirpintos, Km. 30,200; Los Pirpintos, Los Tigres, Sección: Km. 30,200, Los Tigres, ha sido prorrogada para el día 29 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.434 v.11|3|74

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 845|74.

Separadores de P.V.C., para batería, de 136 x 145 148 x 2 mm; Placa positiva para batería de 3|32" de 145 x 125 x 2.34 mm. de acuerdo con lo especificación A. A.-A-1; Caja con tapa puente a la vista, para batería de 12 volts, 75 Amp.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de marzo de 1974, a las 11 horas.

e.7|3 Nº 1.445 v.8|3|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 782-1|74
(2do. llamado)

Azúcar molida de 1ra. calidad, envasada en sobres de papel de bióxido de titanio o similar, formato 6,5 x 5,5 cms. conteniendo 6 grs. del producto, impreso con el distintivo de la Empresa y la leyenda Aerolíneas Argentinas y Azúcar y en alternativa con promoción publicitaria.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 14 de marzo de 1974 a las 12 horas.

e.7|3 Nº 1.446 v.8|3|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN NICOLAS

Licitación Pública Nº 1|74: Para la adquisición de un torno paralelo de 2,20 mts. entre puntas (aprox.), caja Norton con manchón para plato universal.

Presupuesto oficial: $ 85.000,—.

Valor del pliego: $ 20,—.

Pliegos e informes: Oficina Comercial, Colón 86, San Nicolás, en días hábiles de 7 a 13 horas.

Apertura: 29 de marzo de 1974, a las 11 horas.

e.7|3 Nº 1.450 v.19|3|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación pública Nº 50|74: Adq. calculadora electrónica de mesa.

Postergación: 15 de marzo de 1974, a las 15 horas.

e.7|3 Nº 1.451 v.19|3|74

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública Nº 10|74, por la realización de seis pozos de perforación por un total de 3.100 m. en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial de las Obras pesos 2.500.000.

Garantía validez de oferta $ 25.000,—.

Valor de la carpeta $ 50,—.

Presentación de ofertas 15 de abril de 1974, a las 14 horas en forma simultánea con la Gerencia de Explotación. — Informes y Pliegos, en Av. Roque Sáenz Peña 1190 de 14 a 17 horas.

e.7|3 Nº 1.435 v.27|3|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 7 de marzo de 1974, para resolver la adquisición de materiales de electricidad (base de toma exterior, campanillas para transformador, chicharras, cinta aisladora, tomacorrientes, llaves, fichas, cables, etc., con destino a diversas dependencias y establecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de marzo de 1974, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.7|3 Nº 1.436 v.8|3|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 9

Expte.: Nº 24.667 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 18 de marzo de 1974, a las 10 horas, para la provisión de material de imprenta: fichas, sobres, planillas, libretas, etc., con destino a la Dirección General de Administración y la Facultad de Ciencias Bioquímicas de la Universidad Nacional de Rosario. — La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.

e.7|3 Nº 1.437 v.8|3|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RECTORADO — Corrientes

Licitación Pública Nº 3|74

Expediente Nº 3424-R|73

Fecha de apertura: 14 de marzo de 1974. — Hora: 11 (once). — Lugar de Apertura: Dirección General Económico-Financiera Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 856, Corrientes.

Objeto del Llamado: Provisión de Instrumentos y equipos, con destino al Programa de investigación "Investigación sobre aceites esenciales y terrenos de plantas autóctonas del Nordeste y Litoral" de la Finalidad 8 —Ciencia y Técnica— de acuerdo al pliego de condiciones, el cual podrá ser retirado de la oficina del Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 856, Corrientes, todos los días hábiles de 7 a 13 hs.

Dirección General Económico-Financiera, Departamento Centralizado de Compras.

e.7|3 Nº 1.438 v.8|3|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 3|74

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, para la adquisición de "Un (1) automóvil sedán 4 puertas, nuevo, con destino al Rectorado de esta Universidad y conforme a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales.

Pliegos e informes en las Oficinas de la Universidad (Dpto. Compras y Contrataciones) o en la Delegación de esta Universidad en Buenos Aires, Cangallo 685 de la Capital Federal de 14 a 19 horas. — Apertura de las propuestas: 8 de marzo de 1974, a las 11 horas.

e.7|3 Nº 1.452 v.12|3|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 1|74

Llámase a Licitación Privada Nº 1|74, para la adquisición de Material Bibliográfico, con destino a la Biblioteca Central de esta Universidad y conforme a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales.

Pliegos e informes en las Oficinas de la Universidad (Dpto. Compras) Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén o en la Delegación de la Universidad en Buenos Aires, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura de propuestas: 23 de marzo de 1974, a las 10 horas.

e.7|3 Nº 1.453 v.8|3|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 24.402|74

Llámase a Licitación Pública Nº 6, el día 18 de marzo de 1974, a las doce y treinta horas, para la adquisición de fichas sistema Hollerith para usar en máquinas I.B.M., modelo 84.852.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3º piso, oficina 316, Capital, Buenos Aires, marzo 7 de 1974.

e.7|3 Nº 1.454 v.8|3|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 371.299|74

Llámase a Licitación Pública Nº 23|74, para la adquisición de Galletitas, Azúcar, Café, Té y Leche, desde el 2 de mayo hasta el 31 de agosto de 1974.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1974, a las 14 horas. — Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T. E. 37-2868.

e.7|3 Nº 1.439 v.8|3|74

Secretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL COLONIA "ALBORADA" BELL VILLE (CORDOBA)

Expte. Nº 2.128|74

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, para el día quince (15) de marzo de 1974, a las 12 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, con destino al Hospital Colonia "Alborada" de Bell Ville (Provincia de Córdoba), para cubrir las necesidades del trimestre abril a junio de 1974. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros de dicho Establecimiento, ubicado en Gerónimo del Barco Nº 1390 de Bell Ville (Provincia de Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado organismo de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Bell Ville, (Pcia. de Córdoba), 28 de febrero de 1974. — Jefe del Departamento Administración.

e.7|3 Nº 1.441 v.8|3|74

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|74, para el día 14 del mes de marzo de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Frascos descartables, frascos al vacío, guías para transfusión y extracción de sangre y equipos pediátricos para controlar líquidos, con destino al Policlínico Profesor Ricardo Finochietto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Departamento de Administración, División Compras y Suministros, 3er. Piso, Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.7|3 Nº 1.442 v.8|3|74

Secretaría de Seguridad Social

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 255.109|72

En la ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de ciento cincuenta (150) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja con dos o tres ambientes, o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, dos (2) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis, y, como mínimo importe mensual de alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña, (Pcia. del Chaco).

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Pdcia. Roque Sáenz Peña", (Pcia. del Chaco) a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal, hasta las 18.30 horas del día 21 de marzo de 1974. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1974. — Gerencia de Administración.

e.7|3 Nº 1.440 v.8|3|74

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de marzo próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 550.000 "Boletas de Depósito de Cuentas Corrientes" S. P. Nº 9.756. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, sin cargo alguno, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.7|3 Nº 1.443 v.8|3|74

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 30.874

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para la ejecución de la obra "Equipamiento de la celda caliente del Reactor RA-3".

Apertura: 29 de marzo de 1974, hora 9.30 (nueve y treinta).

Presupuesto oficial: ciento setenta mil pesos ($ 170.000).

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía.

e.6|3 Nº 1.399 v.12|3|74

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Suministros

Balcarce 50, Planta Baja, Capital

T.E. 46-9841, Int. 462.

Licitación Pública Nº 400

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1974, a las 16.00 horas a efectos de contratar la adquisición de un (1) avión tipo Piper y la venta de un (1) avión Aerocomander 680 S T-130.

El pliego de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.22|2 Nº 1.210 v.7|3|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Número 50|74.

Fíjase el día 15 de marzo de 1974, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 50|74 "para la adquisición de uniformes diarios número 1, para personal de Suboficiales y Personal Subalterno, y de verano para personal femenino, capas negras impermeables para personal subalterno del C. G. I., corbatas, etc., con destino a la División Almacenes".

e.5|3 Nº 1.372 v.14|3|74

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 5|74 para la concesión del Motel Bahía San Sebastián, propiedad del gobierno territorial.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 27 de febrero, a las 17.30 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia

Valor del pliego: $ 30.00 (Treinta pesos).

e.13|2 Nº 942 v.7|3|74

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74 para la concesión del Motel Lago Yehuin, propiedad del gobierno territorial.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 27 de febrero, a las 17.30 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia

Valor del pliego: $ 30.00 (Treinta pesos).

e.13|2 Nº 943 v.7|3|74

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74 para la concesión del Motel Río Ewans, propiedad del gobierno territorial.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 27 de febrero, a las 18.30 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.

Valor del pliego: $ 30.00 (Treinta pesos).

e.13|2 Nº 945 v.7|3|74

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74 para la concesión del Motel San Pablo, propiedad del gobierno territorial.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 27 de febrero, a las 18 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.

Valor del pliego: $ 30.00 (Treinta pesos).

e.13|2 Nº 946 v.7|3|74

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74, para la adquisición de materiales para ser destinados a la ejecución de los trabajos en la red de agua potable en nuestra ciudad, de acuerdo a las descripciones insertas en el pliego de condiciones, consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3er. piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 12 de marzo de 1974, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.

e.6|3 Nº 1.424 v.8|3|74

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte.: Nº 6.345|73

Licitación Pública Nº 10

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para la contratación de un servicio diario de desayuno y merienda en días hábiles, compuesta cada unidad de café o té con leche endulzado y tres medias lunas para un total aproximado de 1.400 personas. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 2 de abril de 1974 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. — Las Condiciones y Especificaciones del mismo, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Contrataciones, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1974. — El Director General de Administración.

e.5|3 Nº 1.373 v.14|3|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)

Expediente A. 63|74-U.11

Llámase a Licitación Pública Nº 4, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 15 de marzo de 1974 ,a las 10 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), Chaco, con el

objeto de resolver la adquisición de Carne vacuna trozada, carne ovina y embutidos; para racionamiento, a suministrarse durante el trimestre abril-junio de 1974.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles, de 7 a 14 horas.

Jefe Administrativo.

e.6|3 Nº 1.400 v.7|3|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: D.3.268|73 D.N.

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 22|3|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de Capas; Mantas; Tricotas; Camisas; Remeras; Corbatas; con destino a la División Suministros (D.N.)

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.4|3 Nº 1.328 v.13|3|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E.: 772-8091 — Int. 178-172

Se comunica que la Licitación Pública Nº 9|74, por la provisión de una unidad de aspiración-impulsión de aire, ha sido prorrogada su apertura para el día 24 de abril de 1974, a las 10 horas. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, calle Cabildo 65, 1º piso, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del Pliego: $ 40. — El Director General

e.5|3 Nº 1.392 v.14|3|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 2-74

Fecha de Apertura: 15 de marzo de 1974 a las 11 horas.

Por la provisión de: "2.800 m." Cable Armado Subterráneo de aluminio 3 x 120 mm2. 15 KV. con blindaje y armadura metálica".

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 35, Buenos Aires.

e.28|2 Nº 1.280 v.11|3|74

Comando General de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Nº 43|74

Llámase a licitación pública día 22 de marzo de 1974 a 10 horas, ejecución obra "Ampliación Subestaciones y Tableros del Taller Aeronáutico Central" - Base Aeronaval Comandante Espora.

Presupuesto oficial: $ 1.385.000.
Garantía de Licitación: $ 13.850.
Precio del legajo: $ 50.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Comandante Espora.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19, de 8 a 12 horas.

e.6|3 Nº 1.419 v.19|3|74

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 15 de abril de 1974 a 10 horas, ejecución obra "Montaje, provisión parcial de elemento y puesta en funcionamiento de subestación, celdas y tableros para interconexión usinas", Base Naval Puerto Belgrano, Ingeniero White (DEBA).

Presupuesto oficial: $ 1.710.000.
Garantía de licitación: $ 17.100
Precio del legajo: $ 600.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Corbeta Uruguay y Comodoro Py, Piso 4º, Of 19 de 8 a 12 horas.

e.28|2 Nº 1.307 v.13|3|74

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA LA ARMADA (COVIARA)
Licitación Pública Nº 1974

Llámase a Licitación Pública para la adquisición y|o locación de 40|50 (cuarenta|cincuenta) departamentos de 2 (dos) y 3 (tres) dormitorios de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Entrega de pliegos: Los pliegos se podrán retirar en Coviara, edificio "Libertad" primer piso, oficina 1-232, de lunes a viernes de 14 a 18 horas o en la Dirección de Bienestar de la Armada, Alberti 2555, primer piso. Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas.

Ofertas: Coviara, Edificio "Libertad", 1º piso, Of. Nº 1-232.

Apertura: El 11 de marzo de 1974 a 15 horas en Coviara, Comando General de la Armada, Corbeta Uruguay y Comodoro Py, 1º piso, Of. 232, Capital Federal.

e.22|2 Nº 1.213 v.7|3|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Máquinas Electrónicas de calcular de mesa.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.6|3 Nº 1.425 v.15|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Máquinas de Sumar Eléctricas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma. — Valor del Pliego: $ 50.

e.5|3 Nº 1.377 v.14|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Ampliación, Reparaciones Generales y Pintura, en la sucursal Tilisarao (San Luis). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 19 de marzo de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del Pliego: $ 80.

e.4|3 Nº 1.333 v.8|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalaciones Fijas Local Teletipos, en Casa Central, Capital. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 18 de marzo de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 80.

e.4|3 Nº 1.334 v.8|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de perfiles de aluminio, remaches, burletes, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Pliego —sin cargo—.

e. 1º3 Nº 1.310 v. 21|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción nuevo edificio, para la sucursal Juan N. Fernández (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el 23 de abril de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.—

e. 1º3 Nº 1.311 v. 21|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Ampliación, Remodelación, Reparaciones Generales y Pintura, en la sucursal Dolores (Buenos Aires. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 18 de abril de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 200.

e.22|2 Nº 1.290 v.18|3|74

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.467|74

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Por la adquisición de dos mil ochocientos cincuenta (2.850) hojas de películas marca "Gaf".

Apertura: 14|3|74, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contabilidad. Horario de 13 a 16.30 horas.

Importe del pliego: $ 50.

e.6|3 Nº 1.401 v.7|3|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería



MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº126-DR-1974
Licitación Nº 25|1974

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de refección, modificación, etc., en la Casilla de la firma consignataria Pedro y Antonio Lanusse S.A.

Fecha de apertura: 14 de marzo de 1974, a las 11 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Planta Baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.6|3 Nº 1.402 v.7|3|74

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 128-DE-1974
Licitación Nº 26|1974

Llámase a licitación pública para la ejecución de refección, modificación y trabajos de pinturas en las instalaciones de la firma consignataria Alzaga Unzue y Cía.

Fecha de apertura: 14 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Planta Baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.6|3 Nº 1.403 v.7,3|74

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 002|74
(2º Llamado)
Trámite Nº 4775|73

Llámase a Licitación Pública Nº 002|74 (2º llamado), para el día 15 de marzo de 1974, a las 15 horas, para la reparación y pintura de equipos odontológicos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Obra Social, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, altos garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e.6.3 Nº 1.404 v.8|3|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 30|74.

Llámase a concurso público de precios para contratar el proyecto, construcción, incluyendo la puesta en marcha de veinte (20) sistemas de aspiración de polvillo, subdivididos en los sectores: A con dos (2) sistemas; B y C con cuatro (4) sistemas cada uno; D y E con tres (3) sistemas cada uno; y F con cuatro (4) sistemas, y el desmontaje de lo que resta de la anterior instalación, en la Unidad I, Delegación Buenos Aires".

Precio de los pliegos: Cien pesos (pesos 100.—), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 26 de marzo de 1974, a las 16 horas en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos), depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución, emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. — No se aceptarán pagarés.

Gerencia Administración y Finanzas.

e.5|3 Nº 1.379 v.18|3|74

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 61|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 20 de marzo de 1974, a las 13 horas, para la provisión de acero dulce común en barra, redondo, en planchuela, acero S.A.E. trafilado en barra redonda, acero dulce común en chapa lisa, chapa de acero dulce galvanizada, chapa de fibrocemento, chapadur, etc.

Retiro de pliegos: —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.4|3 Nº 1.368 v.13|3|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
OBRA PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 41|74: Proyecto, construcción y provisión de dos (2) remolcadores de tiro para Servicio de Puerto y Navegación Marítima y Costera.

Fecha de apertura del sobre Nº 1 (antecedentes): El día 29 de marzo de 1974, a las 12,30 horas.

Fecha de apertura del sobre Nº 2 (ofertas): El día 5 de abril de 1974, a las 12,30 horas.

Lugar de apertura: Administración Central, Av. Corrientes 389 —3er. piso— Capital Federal.

Retiro de pliegos: Sección Compras, Av. Corrientes 389 —piso 1º— Capital Federal. Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 700.—.

e. 4|3 Nº 1.268 v. 15|3|74

Nota: Se publica nuevamente en razon de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|2 al 1º|3|74.

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 4374: Servicio de Vigilancia y Seguridad a desarrollarse en el ámbito de la empresa.

Fecha de apertura: El día 15 de marzo de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.—

e.20|2 Nº 1.194 v.7|3|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 1296-L-1974)

Licitación Pública Nº 6048 para adjudicar la provisión de Materiales Sanitarios, $ 250.103,00.

Precio del pliego: $ 20,00.

Presentación propuestas: 13 de marzo de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|3 Nº 1.406 v.7|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 586|74, a fin de encomendar el mantenimiento de las instalaciones de iluminación de la avenida de Circunvalación de la Ciudad de Santa Fe, en la Sección: KM. 0,035 - KM. 4.461. $ 6.721.200.— Depósito de garantía por $ 67.212,— — Precio pliego $ 260.—. Plazo de mantenimiento: 3 años.

Presentación de propuestas: 22 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.253 v.19|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 594|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 227, Tramo: Lobería - Empalme Ruta Nacional Nº 226, Seccion: Primera, (obras básicas y pavimento bituminoso); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 24.720.500,00. — Depósito de garantía: $ 247.205,00. — Precio pliego $ 420,—. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 26 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.261 v.19|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 587|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 11, Tramo: Calchaquí - Vera (Km. 678 - Km. 720), (repavimentación de calzada), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe). $ 14.595.400,00. — Depósito de garantía: $ 145.954,00. — Precio pliego: $ 420,00. — Plazo de Obra: 20 meses

Presentación de propuestas: 25 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.254 v.19|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 588|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 11, Tramo: Vera - Malabrigo - Reconquista, (Km. 720 - Km. 752 - Km. 788), (reconstrucción y repavimentación de calzada), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

$ 23.159.000,00. — Depósito de garantía: $ 231.590,00. — Precio pliego: pesos 420,00. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 25 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.255 v.19|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 595|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 227, Tramo: Lobería - Empalme Ruta Ncional Nº 226, Sección: Segunda (obras básicas y pavimento bituminoso); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

$ 24.588.100,00. — Depósito de garantía: $ 245.881,00. — Precio pliego: $ 420.00. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 26 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.262 v.19|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 593|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 188, Tramo: Villegas - Lte. C|La Pampa, Sección Km. 365, - Km. 399,4 (construcción de banquinas, ejecución de bacheo, base y carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

$ 8.664.601,00. — Depósito de garantía: $ 86.646,01. — Precio pliego: $ 260,00. — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 15 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.260 v.12|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 596|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 131, Tramo: Nogoyá - Lucas González, Puentes s|Arroyo Nogoyá y s| Brazo de Arroyo Nogoyá y Accesos (construcción de dos puentes HºAº y los respectivos accesos): en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

$ 12.996.200,—. — Depósito de garantía: $ 129.962,00. — Precio pliego: $ 420.00 — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 27 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.263 v.19|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 584|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16 — Tramo: Los Tigres — Lte. c|Chaco Oeste — Sección: Km 25 — Lte. c|Chaco Oeste (obras básicas y pavimento); en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 18.907.400. — Depósito de garantía: $ 189.074. — Precio pliego $ 420. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 20 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

e.18|2 Nº 1.056 v.12|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 589|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 188 Tramo: Lincoln - Pintos, Sección: KM 219 - KM. 251 (construcción banquinas ejecución bacheo, base y carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires

$ 7.999.950,00. — Depósito de garantía $ 79.999,50. — Precio pliego $ 260,— — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 14 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.256 v.12|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 591|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 188, Tramo: Ameghino - Drabble, Sección: Km. 300,2 - Km. 331 (construcción de banquinas, bacheo, base y carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

$ 7.795.655,00. — Depósito de garantía: $ 77.956,55. — Precio pliego: $ 260,00. — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 15 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.258 v.12|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 592|74 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 188, Tramo: Drabble - Villegas, Sección: Km. 331 - Km. 365 (construcción de banquinas, bacheo, base y carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

$ 8.540.839,00. — Depósito de garantía. $ 85.408,39. — Precio pliego: $ 260.00 — Plazo de obra. 6 meses.

Presentación de propuestas: 15 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.259 v.12|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 581|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta sinúmero — Tramo Empalme Ruta Nº 3 — Puerto Mineralero (Zona Puerto Madryn) (obras básicas y pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Chubut. — $ 3.373.200. — Depósito de garantía: $ 33.732. — Precio pliego: $ 260 — Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 18 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

e.18|2 Nº 1.055 v.12|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 582|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta 19 — Tramo: Prolongación de la Ruta 19 hasta la calle Hernandarias (Santo Tomé) (construcción calzada de hormigón) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 1.277.900. — Depósito de garantía $ 12.779 — Precio pliego: $ 140. — Plazo de obra 8 meses.

Presentación propuestas: 19 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.18|2 Nº 1.057 v.12|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 583|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16 — Tramo: Los Tigres — Lte. c|Chaco Oeste — Sección: Los Tigres — Km 25 (obras básicas y pavimento); en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 12.734.700. — Depósito de garantía $ 127.347. — Precio pliego: $ 420 — Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 20 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.18|2 Nº 1.054 v.12|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 590|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 188, Tramo: Pintos - Granada, Sección: Km 251 - Km. 286 (construcción de banquinas, bacheo y carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico): en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

$ 8.691.141,— Depósito de garantía. $ 86.911,41. — Precio pliego: $ 260,— — Plazo de obra. 6 meses.

Presentación de propuestas: 14 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.257 v.12|3|74

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Licitación Publica OC.39|73 Ax. 17

Adquisición de: Tablones de quebracho blanco para piso de vagones.

Valor del pliego: $ 65,00.

Apertura: 22|3|1974, 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P.B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.6|3 Nº 1.405 v.8|3|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 96|74

Provisión de 2.741 pares de borceguíes y 50 pares de botas de cuero.

Apertura: 26|3|74, a las 15 horas.

Consulta de pliego: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5º piso, oficina 512 bis, Capital Federal.

Valor: $ 100.

Adquisición del mismo: Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección.

e.6|3 Nº 1.426 v.8|3|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 97|74

Adquisición de 80.000 kg. de alambre de cobre con alma de acero. Especificación ASTM. B. 227-65 grado 40 HS, calibre 3,25 (NB510).

Apertura: 27|3|74, a las 15 horas.

Consulta de pliego: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5º piso, oficina 512 bis. Capital Federal.

Valor: $ 100.

Adquisición del mismo: Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección.

e.6|3 Nº 1.428 v.8|3|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Licitación Pública 1518—C

Llama a licitación pública por los trabajos de barrido, lavado y desinfección Coches eléctricos, coches remolcados de pasajeros, furgones, etc., limpieza y mantenimiento de Estación y Oficinas edificio central F. Lacroze. Paradas Servicio suburbano y limpieza playa.

Apertura: 15|3|74, hora: 15.

Valor del pliego: $ 150.—.

Consultas: Aprovisionamiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5to. piso, Estación Federico Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218).

e. 4|3 Nº 1.338 v. 8|3|74

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 65-P|74

Vto.: 28|3|74, a las 10.30 horas.

Adquisición de conectores.

Valor del pliego: $ 400.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|3 Nº 1.383 v.18|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 61-P|74

Vto.: 21|3|74, a las 10.30 horas.

Por la adquisición de mesas de trabajo.

Valor del pliego: $ 40.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|3 Nº 1.385 v.11|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 56-P|74

Vto: 28|3|74, a las 9.30 horas.

Adquisición de enceradoras, lustradoras y aspiradoras industriales.

Valor del pliego: $ 80.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|3 Nº 1.384 v.18|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 64-P|74

Vto.: 26|3|74, a las 9.30 horas.

Adquisición de manto autosoldable, tapones p|conductor, patitas y zapatas de goma.

Valor del pliego: $ 200.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|3 Nº 1.386 v.19|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 62-P|74

Vto.: 21|3|74, a las 11,30 horas, por la contratación de servicios médicos sanatoriales para afiliados de la Obra Social Entel Argentina.

Pliego sin cargo.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.1|3 Nº 1.306 v.14|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 43-P|74

Vto.. 123|74. a las 12,30 horas: Por los trabajos de ampliación y modificación del Edificio "Nueva Chicago" sito en la calle Bragado 6248, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 553.296,60. — Valor del pliego: $ 120,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata número 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|2 Nº 1.167 v.7|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 55-P|74

Vto.: 15|3|74, a las 10,30 horas.

Adquisición de útiles y elementos de escritorio.

Valor del pliego: $ 250.—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 27|2 Nº 1.296 v. 12|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 45-P|74

Vto: 21|3|74, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de dos (2) equipos moto-compresor de aire rompepavimento portátiles.

Valor del pliego: $ 60.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura En Avda. La Plata número 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.28|2 Nº 1.306 v.13|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 53-P|74

Vto.: 12|3|74, a las 9,30 horas: adquisición de Bakelita. — Valor del pliego: $ 250,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata número 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|2 Nº 1.164 v.7|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 47-P|74

Vto.: 12|3|74, a las 10,30 horas: Provisión de cinta aisladora.

Valor del pliego: $ 20,—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata número 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|2 Nº 1.166 v.7|3|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL S. LUIS
Lic. Pública Nº 1|74

Para la adquisición de "Mobiliario de Oficina", para equipamiento de las Dependencias de la Divisional San Luis.

Valor del pliego: $ 25.

Pliegos e Informes: Oficina de Compras, Chacabuco 808, San Luis.

En Mendoza: Calle San Juan 470.

En Córdoba: Calle Catamarca 85.

Apertura: 20 de marzo de 1974, a las 10 horas.

e.5|3 Nº 1.361 v.11|3|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 80|74: Repuestos para motores Sulzer (Camisa de cilindro, motriz).

Licitación Pública Nº 81|74: Repuestos para motores Sulzer, Clark, Worthington, (Planchuela de bronce antifricción, cojinetes de bancada, casquillos cojinetes cabeza biela, tobera (vaina y aguja), elemento (camisa y pistón), aros de compresión, aros rascaaceite, etc.).

Licitación Pública Nº 82|74: Prov. grupos electrobombas y engranajes para fuel-oil.

Apertura: 27 de marzo de 1974, hora 16,15, 16,45 y 17,00 horas, respectivamente.

Licitación Pública Nº 83/74: Prov de casillas y laboratorios rodantes y casillas metálicas desarmables.

Licitación Pública Nº 84/74. Prov. repuestos para motores Sulzer (apoyo postizo de cilindro, aros de compresión, aros rascaaceite, cuerda de goma, ajas de bronce antifricción, juntas anular de cobre, cabezas de cilindro, láminas p/válvulas de barrido, empaquetaduras tela metálica de bronce).

Licitación Pública Nº 85/74: Prov. repuestos para motores Man (Elementos filtrantes, aros de compresión, vaina el aguja, tobera e inyección, émbolo aguja, válvulas de admisión, de escape, juntas de cobre, anillos de goma, válvula de admisión, bulones de biela, rodillos, válvulas de retención, resortes, elemento (camisa y pistón), cojinetes, aros, pernos de pistón, cabezas de cilindro, etc.).

Licitación Pública Nº 86/74: Prov. de carpas de lona.

Licitación Pública Nº 87/74: Prov. repuestos para turbo grupos Escher Wyss -Oerlikon (repuestos para bombas de refrigeración, ruedas motrices para bomba para agua).

Apertura: 28 de marzo de 1974, hora 15, 15,15, 15,45; 16 y 16,15, respectivamente.

Licitación Pública Nº 88/74: Prov. de grupos electrógenos y motosierras.

Licitación Pública Nº 89/74: Prov. repuestos para equipos de limpieza de los condensadores de máquinas Escher Wyss (esferas de goma esponjosa).

Licitación Pública Nº 90/74: Prov. de distanciómetros electro ópticos Laser, distanciómetros electro ópticos a rayos infrarrojos, teodolitos giroscópicos, teodolitos automáticos, de lectura, niveles, juegos de miras, miras a charnela, cintas métricas de acero, jalones, brújulas, juegos de fichas para agrimensor, escosondas, escalas de sondeos.

Apertura: 10 de abril de 1974, a las 15,30, 16 y 16,15 horas, respectivamente.

Consultas y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 1.325 v. 7|3|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Lic. Pública Nº 39/74. — Adq. de transformadores intensidad CI., transformador monofásico de tensión, etc.

Postergación: 22 de marzo de 1974 a las 15,00 horas.

e. 4|3 Nº 1.330 v. 8|3|74

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15 Nº 235|74. — Válvulas, filtros y uniones dobles.
Apertura: 17|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 236|74. — Resina de Intercambio Aniónica fuertemente Básica II.
Apertura: 16|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 238|74. — Carbón activado para la unidad Merox de la Destilería Plaza Huincul.
Apertura: 16|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 1 5Nº 239|74. — Unidades Automotores p|transporte de Personal. —
Apertura: 2|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 240|74. — Ambulancias y Furgones.
Apertura: 3|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 241|74. — Pick-Up rurales carrozadas.
Apertura: 3|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 242|74. — Repuestos p|Bombas de Producción.
Apertura: 15|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 90 Nº 243|74. — Grúa Autotransportable.
Apertura: 4|4|74.
Valor: $ 20

Lic. Pública 1 5Nº 248|74. — Repuestos p|Bombas de Inyección.
Apertura: 2|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 249|74. — Repuestos p|motores GM-4-71.
Apertura: 4|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 250|74. — Motor Diésel.
Apertura: 5|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 251|74. — Repuestos p|Equipo perforador, Emsco JB-1250.
Apertura: 9|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 255|74. — Conjunto Cabezas de Pozo.
Apertura: 5|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 256|74. — Equipo automático de iluminación.
Apertura: 4|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05 Nº 257|74. — Productos químicos.
Apertura: 4|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 282|74. — Montaje de un soplante p|unidad de Cracking Catalítico.
Apertura: 22|2|74.
Valor: $ 1.000.

Lic. Pública 15 Nº 286|74. — Comedor cocina sobre rodado neumático.
Apertura: 9|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 287|74. — Repuestos p|motor Mercedes Benz. Maybach MB-820B.
Apertura: 10|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 288|74. — Válvula p|control de surgencia y repuestos.
Apertura: 17|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 289|74. — Repuestos p|Equipo Ideco Super 7|11.
Apertura: 19|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 294|74. — Motores Diésel.
Apertura: 16|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 295|74. — Dispositivos hidráulicos p|accionamiento de llaves B|S.
Apertura: 17|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 296|74. — Mesa rotary y accesorios.
Apertura: 19|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 297|74. — Equipo de arranque eléctrico.
Apertura: 17|4|74.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licita-
Lugar de apertura: Sala de Licitaciociones, Avda. Roque S. Peña 777, Planta Baja, Oficina Nº 5, Capital Federal.

e. 6|3 Nº 1.407 v. 19|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 Nº 253|74. — Equipos Electrobombas.
Apertura: 5|4|74.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, Planta Baja, Oficina Nº 5, Capital Federal.

e. 6|3 Nº 1.408 v. 19|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Licitación Pública Nº 75-1|74

Limpieza y mantenimiento de oficinas y pabellones sanitarios.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 10,00 c|u., en Suministros. YPF - Destilería Dock Sud calle Sgto. Ponce s|nº - Dock Sud (Avellaneda), en el horario de 7 a 12,30 horas, de lunes a viernes.

Fecha de apertura: 25 de marzo de 1974, a las 14 horas, en Destilería Dock Sud.

e. 28|2 Nº 1.294 v. 13|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 - Nº 170|74 - Aditivos p|elaborar aceites p|maquinado de metales.
Apertura: 15|4|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 189|74 - Equipos de medición y desviación y temperatura.
Apertura: 10|4|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 199|74 - Barras de sondeo de aluminio.
Apertura: 10|4|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 90 - Nº 246|74 - Elementos de vestuario.
Apertura: 27|3|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 30 - Nº 247|74 - Transporte de combustibles desde: Planta Comodoro Rivadavia hasta Obras Dique Futaleufú (Esquel).
Apertura: 25|3|74.
Valor: $ 100.—.

Lic. Pública 30 - Nº 265|74 - Repuestos p|máquinas perforadoras Hillco.
Apertura: 1º|4|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 266|74 - Cámaras y cubiertas.
Apertura: 8|4|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 267|74 - Uniones dobles, sustitutos y reducciones.
Apertura: 9|4|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 268|74 - Bujes de impulso y accesorios.
Apertura: 9|4|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 269|74 - Equipos de perforación Oil Well.
Apertura: 10|4|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 270|74 - Repuestos y accesorios p|válvula de control.
Apertura: 10|4|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 271|74 - Embragues neumáticos y accesorios.
Apertura: 15|4|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 278|74 - Fresas de pesca.
Apertura: 15|4|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 279|74. - Indicador de torsión p|mesa rotativa. Apertura 16|4|74. Valor $ 20.

Lic. Pública 15 - Nº 280 - Llaves rotativas p|barras de sondeo, portamechas y cañerías.
Apertura: 16|4|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 281|74 - Repuestos p|tijeras Jhonston.
Apertura: 18|4|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 30 - Nº 283|74 - Caños p|conducción y accesorios.
Apertura: 5|4|74.
Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777 —planta baja— Oficina Nº 5, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 1.315 v. 14|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 - Nº 264|74 - Suministro e instalación sistema de comunicaciones Topping D, en Destil. La Plata.
Apertura: 5|4|74.
Valor: $ 80.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, P. B., of. Nº 5, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 1.314 v. 14|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15 Nº 164|74. — Cuñas desviadoras y Fresas.
Apertura: 1|4|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 165|74. — Chapas de acero, varias.
Apertura: 1|4|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 180|74. — Repuestos para Bomba Triplex Emsco F. 1,300.
Apertura: 2|4|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 196|74. — Construcción de una Planta de Calcinación de Coque, Almacenaje y Embarque.
Apertura: 29|5|74.
Valor: $ 2.000.

Lic. Pública 20 Nº 202|74. — Remodelación de Piletas Separadoras y Drenajes en Zona II de Destil. La Plata.
Apertura: 22|4|74.
Valor $ 500.

Lic. Pública 15 Nº 205|74. — Camioneta tipo Pick-up c|tracción 4 x 4.
Apertura: 18|3|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 206|74. — Repuestos p|Válvulas de Control Shaffer.
Apertura: 27|3|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 207|74. — Repuestos p|Válvula Schaffer.
Apertura: 28|3|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 208|74. — Calentadores de petróleo.
Apertura: 1º|4|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 05 Nº 209|74. — Ganchos disparadores.
Apertura: 20|3|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 210|74. — Cabezas de Pozo.
Apertura: 19|3|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 211|74. — Repuestos p|Aparato individual de Bombeo.
Apertura: 20|3|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 212|74. — Repuestos p|Motoniveladora Caterpillar.
Apertura: 20|3|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 213|74. — Repuestos para motor Caterpillar.
Apertura: 3|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05 Nº 216|74. — Heladeras, Ventiladores, Acondicionadores de Aire, Enfriadores de Agua, Lavarropas, Batidoras, Aspiradoras y Licuadoras.
Apertura: 18|3|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05 Nº 218|74. — Manguitos para tubería.
Apertura: 21|3|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 219|74. — Productos Desemulsionantes.
Apertura: 19|3|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 220|74. — Repuestos para Bomba de Inyección.
Apertura: 29|3|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 16 Nº 222|74. — Productos químicos.
Apertura: 25|3|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 223|74. — Conjuntos Cabezas Colgadoras de Cañerías.
Apertura: 26|3|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 224|74. — Motores Eléctricos.
Apertura: 25|3|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 14 Nº 227|74. — Perforación y Terminación de Pozos en zonas varias de la Administración Comodoro Rivadavia.
Apertura: 18|3|74.
Valor: $ 2.000.

Lic. Pública 15 Nº 228|74. — Cemento especial clase "G".
Apertura: 20|3|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 229|74. — Repuestos Limpiadores rotativos y herramientas auxiliares.
Apertura: 3|4|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 230|74. — Repuestos para motores.
Apertura: 28|3|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 231|74. - Carga moldeadas y cartuchos.
Apertura 25|3|74.
Valor $ 20

Lic. Pública 15 Nº 232|74. — Repuestos p|Empaquetadores de Producción.
Apertura 25|3|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 233|74. — Tanques para Almacenaje de petróleo.
Apertura: 28|3|74
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 234|74. — Conjunto Colgadores de cañerías y Accesorios.
Apertura: 1|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 237|74. — Anilina Azul.
Apertura: 18|3|74.
Valor $ 20.

Pliegos: Sala de apertura de licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, P. B., Of. Nº 5, Capital Federal.

e. 20|2 Nº 1.182 v. 7|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 166|74: Adquisición Pabellón Desmontable 16 habitaciones.

Fecha de apertura: 29 de abril de 1974, a las 12 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20.—).

e. 20|2 Nº 1.181 v. 7|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 14 - Nº 191|74 - Perforación de 10 pozos en Cañadón Piedras-Cabo Nombre, en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.
Apertura: 11|3|74.
Pliego valor: $ 2.000.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina Nº 5, Capital Federal.

e. 27|2 Nº 1.265 v. 12|3|74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.909
Adq. trietilenglicol industrial.
Apert.: 11|3|74, 14 horas.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 22|2 Nº 1.227 v. 7|3|74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.922: Adq. etilmercaptan y tetrahidrotiofeno.
Apert.: 4|4|74: 10 hs. Valor: $ 250.—.

Nº 8.923: Contr. distribución cilindros en la Ciudad de La Plata (zona 3).
Apert. 11|3|74: 9 hs. Valor: $ 25.—.

Nº 8.924: Contr. distribución cilindros en la Ciudad de La Plata (zona 1).
Apert. 11|3|74: 12,30 hs. Valor: $ 25.—.

Nº 8.925: Contr. distribución cilindros en la Ciudad de La Plata (zona 2).
Apert. 11|3|74: 13,30 hs. Valor: $ 25.—.

Nº 8.926: Adq. odorizante Pennodorant 1005.
Apert. 15|4|74: 10 hs. Valor: $ 75.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 27|2 Nº 1.264 v. 12|3|74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.930. Adq. calentador de asfalto. — Apert.: 22|3|74, 10,30 horas. — Valor: pesos 75.—.

Nº 8.931. Contr. mantenimiento motocompresores Nuevo Pignone y C—206 en Yacimientos El Medanito (R. Negro), Centenario y Anticlina. (Neuquén) y contra. limpieza sectores en José J. Lastra 2065 (Neuquén) — Apert. 25|3|74, 10 horas — Valor $ 250.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

c. 4|3 Nº 1.340 v. 13|3|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 4 de abril de 1974, a las 16 horas, número 20|74, chapas de acero perforadas, valor del pliego. $ 30.—. a las 16,15 horas: cojinetes Nº 23|74 y a las 16,30 horas, Nº 24|74: mangueras y accesorios. — Para el día 8 de abril de 1974 a las 16 horas, Nº 28|74 mamelucos botines de seguridad, botas de goma, capas impermeables guantes de vaquetas, etc. — Para el día 17 de abril de 1974 a las 16 horas, Nº 26|74, mangueras y terminales. — Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190. Bs. As. de 14 a 17 horas.

e. 4|3 Nº 1.339 v. 13|3|74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 32.076-LP-1973

Coque metalúrgico. 18|3|1974, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.6|3 Nº 1.409 v.7|3|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 1338-LP-1974

Plomo en lingotes. 29|3|1974, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.6|3 Nº 1.410 v.15|3|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 45.604-LP-1973

Leña de quebracho y sauce. 29|3|1974, a las 15 y 15 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.6|3 Nº 1.411 v.15|3|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION
Dto. Contabilidad
División Suministros (Compras)
Licitación Pública Nº 1|74
Expediente Nº 12.586|73

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 27|2|1974, para resolver la adquisición de: Materiales varios (papel obra, Latas tinta, Acido fosfórico, Líquido Offset, Cartuchos de tinta para mimeógrafo, etc.), con destino a: Unidad impresora del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 15 de marzo de 1974, a las 16, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1974.

e.27|2 Nº 1.271 v.8|3|74

COLEGIO NACIONAL Nº 19 "LUIS PASTEUR"
Pedro Morán 3146, 50-7332
Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública para el alquiler de un inmueble en la Capital Federal, destinado a colegio nacional, que reúna los siguientes requisitos: Ubicación: zona de Villa Devoto. Comodidades: habitaciones para 8 aulas o espacio suficiente para construirlas. Dependencias para el personal directivo y docente. Baños para alumnos de ambos sexos. Alquiler: 6.000 pesos Ley 18.188. Bases y pliegos de condiciones: retirarlos en Colegio Nacional Nº 19, Pedro Morán 3146, Capital. Apertura de las ofertas: día 13 de marzo, a las 10 hs., en Pedro Morán 3146, Capital.

$ 52,50 e.6|3 Nº 60.686 v.7|3|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 116, por la impresión de los números 2 y 3 de la revista "Liberación y derecho" y por la impresión de los números: 2, 3 y 4 de la revista "Cuadernos nacionales".

La apertura de las ofertas se efectuará el día 25 de marzo de 1974, a las 11 horas, en la Prosecretaría Contable de la Facultad, sita en la Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Capital Federal, "Planta Principal".

Para retirar y|o consultar pliegos y condiciones dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras días hábiles de 8 a 15 horas.

Presupuesto oficial: $ 70.000.

e.5|3 Nº 1.394 v.7|3|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 470, S. M. de Tucumán

Llama a Licitación Pública Nº 1|74 para el 26 de marzo de 1974, a las 10 horas, para contratar por Unidad de Medida la obra Nº 247 Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia-Laboratorio de Bioquímica Aplicada (Análisis Clínicos), Centro de Salud, ubicada en calle Balcarce Nº 750, S. M de Tucumán.

Presupuesto oficial $ 1.048.586.23 (Un millón cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y seis con 23|100). Precio del legajo $ 100 (Cien pesos) que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. - (Fdo.): Ing. Félix Monroy, Director.

e.4|3 Nº 1.358 v.8|3|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 4|74

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74 para la provisión de un equipo contador de partículas con destino al Departamento de Ciencias Tecnológicas, en un todo de acuerdo a características y especificaciones consignadas en pliegos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de abril de 1974, a horas 11 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados en el domicilio expresado o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

e.4|3 Nº 1.354 v.7|3|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 3.813|74

Llámase a Licitación Pública Nº 003|74, con apertura el día 21 de marzo de 1974, a las 11 horas, para la adquisición de un inmueble destinado al alojamiento estudiantil que conste como mínimo de 35 habitaciones y dependencias.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones —Campus Universitario—, Enlace Rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto (Córdoba), en el horario de 9 a 16 horas, y en Delegación Oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Buenos Aires, calle Gallo Nº 332, 1º piso, Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin cargo.

e.22|2 Nº 1.231 v.7|3|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACION DE SUBAREA DE EX S.P.A.S.
Expte. Nº 0678|74

Llámase a Licitación Pública Nº 92|74 para el día 14 de marzo de 1974, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos del rubro almacén (aceite, dulces, fideos, té, galletitas, arroz, café, yerba mate, vinagre, bebidas sin alcohol, cacao, chocolate, garbanzos, etc.), con destino a diversos Centros Comunitarios, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y de la Familia, que a continuación se detallan: Centro Comunitario Nº 2, Conde 100, Capital, Centro Comunitario Nº 3, Curapaligüe y Cobo, Capital, Centro Comunitario Nº 4, Carhué 2855, Capital, para cubrir las necesidades del período comprendido desde el 1º|5|74 al 31|8|74.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.002, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|3 Nº 1.413 v.7|3|74

COORDINACION DE SUBAREA DE EX S.P.A.S.
Expte. Nº 0677|74

Llámase a Licitación Pública Nº 94|74 para el día 14 de marzo de 1974, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos del rubro almacén (aceite, dulces, fideos, té, galletitas, arroz, café, yerba mate, vinagre, bebidas sin alcohol, cacao, chocolates, garbanzos, etc.), con destino a diversos Centros Comunitarios, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, que a continuación se detallan: Centro Comunitario "Bartolomé Mitre", Jujuy 602, Capital, Centro Comunitario Nº 6, Antártida Argentina y Maipú, Capital, Centro Comunitario Nº 7, Warnes 2401, Capital, Centro Comunitario Nº 8, Miralla 3850, Capital, para cubrir las necesidades del período comprendido desde el 1º|5|74 al 31|8|74.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.002, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|3 Nº 1.412 v.7|3|74

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Contratación Directa Nº 22|74, que será abierta el día 14 de marzo, a las 14 horas, para la adquisición de formularios impresos. El acto de apertura de sobres se realizará en la Oficina de Compras y Suministros, Chacabuco 479, 7º Piso, Capital Federal. Para más detalles e informes dirigirse a la mencionada oficina en días hábiles de 13 a 18 horas.

e.6|3 Nº 1.421 v.7|3|74

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CIUDAD FEDERAL"
Expediente Nº 2.708|74

Llámase a Licitación Pública Nº 5|74 para el día 25 de marzo de 1974, a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "carne y achuras", para cubrir las necesidades del establecimiento para el cuatrimestre mayo-agosto-74. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, de la Colonia "Ciudad Federal" — Federal, Provincia de Entre Ríos, F.C.N.G.U., Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas. — El Jefe del Departamento Administración.

e.6|3 Nº 1.414 v.7|3|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CIUDAD FEDERAL"
Federal, Entre Ríos
Expediente Nº 2.709|74

Llámase a Licitación Pública Nº 6|74, para el día 25 de marzo de 1974, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "pan, empanadas y pastas rellenas", para cubrir las necesidades del establecimiento, para el cuatrimestre mayo-agosto de 1974. La apertura de las ofertas, tendrá lugar en la División Compras y Suministros, de la Colonia "Ciudad Federal", Federal, (E. Ríos), F.C.N.G.U. Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas. — El Jefe del Departamento Administración.

e.6|3 Nº 1.415 v.7|3|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CIUDAD FEDERAL"
Federal, (Entre Ríos)
Expediente Nº 2.710|74

Llámase a Licitación Pública Nº 7|74, para el día 25 de marzo de 1974, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "frutas, verduras y hortalizas", para cubrir las necesidades del establecimiento, para el cuatrimestre mayo-agosto 1974. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, de la Colonia "Ciudad Federal" — Federal, (Entre Ríos), F.C.N.G.U., Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas. — El Jefe del Departamento Administración.

e.6|3 Nº 1.416 v.7|3|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CIUDAD FEDERAL"
FEDERAL —Entre Ríos—
Expediente Nº 2.711|74

Llámase a Licitación Pública Nº 8|74, para el día 25 de marzo de 1974, a las 12 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Víveres Secos", para cubrir las necesidades del establecimiento para el cuatrimestre Mayo-Agosto de 1974. — La apertura de las ofertas, tendrá lugar en la División Compras y Suministros de la Colonia "Ciudad Federal", Federal, Provincia de Entre Ríos, F. C. N. G. U. — Para Pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas. — El Jefe del Departamento Administración.

e.6|3 Nº 1.417 v.7|3|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 648|74

Licitación Pública Nº 3|74. — Apertura: 14 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, (Córdoba), para la adquisición de: carne de novillo, lengua, hígado, fiambres, fideos, papas, frutas y verduras huevos, leche, pan, alimentación para aves y comestibles en general. — Pliegos e informes en la referida Colonia y en la Delegación Sanitaria Federal en calle 9 de Julio 350, 2º piso, Córdoba. — Director de la Colonia Dr. Emilio Vidal Abal".

e.27|2 Nº 1.245 v.8|3|74

HOSPITAL COLONIA "DIEGO ALCORTA"
SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a Licitación Pública 126, número 2|74, para el día 14 de marzo de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos y víveres frescos con destino al Hospital Colonia "Diego Alcorta" ubicado en la ciudad de Santiago del Estero. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros del citado Establecimiento, Av. Sáenz Peña Prolongación - Santiago del Estero; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — Santiago del Estero, 6|3|74. — Jefe del Departamento Administración.

e.6|3 Nº 1.420 v.7|3|74

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Licitación Pública Nº 26|74
Expediente Nº 2020-0130000143|74-8

Llámase a Licitación Pública número 26|74, para el día 2 de abril de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el Ejercicio 1974 con destino al Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" (Ex-Lanús). — La apertura de las propuestas presentadas, tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, P. B., Lanús Oeste Bs. As.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Medicinales (Especialidades Medicinales, Antibióticos, Anestésicos, etc.).

Lanús, marzo 4 de 1974. — El Director.

e.4|3 Nº 1.362 v.13|3|74

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a licitación pública Nº 11|74, para el día 15 marzo de 1974, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: medicamentos, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 27 de febrero de 1974 — El Director.

e.27|2 Nº 1.274 v.8|3|74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.894

Objeto: Construcción de 1 edificio con un total de 120 unidades de vivienda y locales para instalaciones complementarias.

Ubicación: Avda. Pellegrini Nº 1473, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial: $ 19.134.700.—.

Garantía de licitación: $ 191.347.—.

Fecha y hora de apertura: 9 de abril de 1974, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Construcciones —Depto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas—, Defensa Nº 192 —2º piso— Oficina Nº 2.350, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Rosario, calle Rioja Nro. 825, esquina Laprida, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

e. 5|3 Nº 1.390 v. 25|3|74